

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS



**DETERMINANTES DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA
CIUDAD DE TINGO MARÍA, AÑO 2021.**

TESIS
PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
ECONOMISTA

Presentado por:

KYARA JAZMIN ACUÑA SALCEDO

Tingo María – Perú

2021



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
Tingo María
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
Escuela Profesional de Economía



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N°013-2022-FCEA-EPE-UNAS

En la ciudad de Tingo María, mediante la plataforma virtual Teams de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva a los veintinueve días del mes de marzo del 2022, a horas 9:15 a.m. reunidos en la sala virtual, se instaló el jurado calificador designado mediante Resolución 099/2021-D-FCEA de fecha 17 de mayo de 2021; a fin de dar inicio a la exposición de la tesis aprobado mediante Resolución N°234/2021-D-FCEA, para optar al título profesional de economista, titulada:

**DETERMINANTES DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA
CIUDAD DE TINGO MARÍA, AÑO 2021**

A cargo de la bachiller en ciencias económicas **Kyara Jazmin ACUÑA SALCEDO**

Luego de la exposición y absuelto las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos, siendo el resultado la nota siguiente:

APROBADO POR : UNANIMIDAD

CALIFICATIVO : BUENO

A continuación, siendo a horas 11:05 a.m., el presidente del jurado dio por levantado el acto, dejando constancia de lo actuado con las firmas de los miembros del jurado y asesor.

Tingo María, 15 de julio del 2022.

Dr. Jimmy BAZÁN RIVERA
Presidente del jurado



M.Sc. Hugo SOTO PÉREZ
Miembro del jurado

M.Sc. Ender LÓPEZ TEJADA
Miembro del jurado

M.Sc. José SUÁREZ GONZÁLES
Asesor



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
REGISTRO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO UNIVERSITARIO,
INVESTIGACIÓN DOCENTE Y TESISTA

I. DATOS GENERALES DE PREGRADO

Universidad	: Universidad Nacional Agraria de La Selva	
Facultad	: Ciencias Económicas Y Administrativas	
Título de Tesis	: Determinantes del pago de impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021.	
Autor	: Kyara Jazmin Acuña Salcedo	
Asesor de Tesis	: José Suarez Gonzales	
Escuela Profesional	: Escuela Profesional de Economía	
Programa de Investigación	: Economía aplicada	
Línea (s) de Investigación	: Gestión pública	
Eje Temático de Investigación	: Pago de impuesto predial	
Lugar de Ejecución	: Ciudad de Tingo María	
Duración	: Fecha de Inicio	: 01-02-2021
	: Término	: 27-03-2022
Financiamiento	: Propio	4000.00

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, por darme la vida, fortaleza y sabiduría para formarme como profesional.

A mi mamá Delia Juneth Salcedo Palacios y mi abuela Delia Palacios Sarmiento, quienes me dieron su apoyo incondicional en las diferentes etapas de mi vida.

A mi hijo Alessandro Israel Villanueva Acuña, por ser mi mayor motivación para seguir esforzándome diariamente.

AGRADECIMIENTO

A mis tíos Liz, Paul y Bequer, quienes fueron mi mayor referente para seguir una carrera profesional.

A mi papá Roberto Acuña Marín, por su apoyo en el transcurso de mi carrera profesional.

Al Sr. Juan Soto Bastidas, por confiar en mí y estar presente en el proceso de mi formación universitaria.

A los docentes de la Escuela Profesional de Economía, quienes impartieron sus conocimientos para poder obtener una merecida titulación.

A mi asesor de tesis el Eco. José Suarez Gonzales, por su paciencia y enseñanza en el desarrollo de este trabajo de investigación.

A mis amigos (as) por compartir momentos especiales.

ÍNDICE

RESUMEN	x
ABSTRAC	xi
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	11
1.1 Planteamiento del problema.....	11
1.1.1 Contexto	11
1.1.2 El problema de investigación	12
1.1.2.1 Problema Central	12
1.1.2.2 Descripción	12
1.1.2.3 Explicación	13
1.1.3 Interrogantes	15
1.2 Justificación	15
1.2.1 Teórica	15
1.2.2 Práctica	15
1.3 Objetivos	16
1.3.1 General	16
1.3.2 Específicos.....	16
1.4 Hipótesis y Modelo	16
1.4.1 Formulación.....	16
1.4.2 Variables e Indicadores	16
1.4.3 Modelo.....	17
CAPÍTULO II. METODOLOGÍA	19
2.1 Población y Muestra	19
2.1.1 Población	19
2.1.2 Muestra	19
2.2 Tipo de investigación.....	20
2.3 Nivel de investigación	20
2.4 Unidad de análisis.....	20
2.5 Métodos	20
2.6 Instrumentos de investigación	20
2.7 Técnicas	21

2.7.1	Análisis bibliográfico	21
2.7.2	Análisis estadístico	21
2.7.3	Técnicas econométricas	21
CAPÍTULO III. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA		22
3.1	Teorías	22
3.1.1	Recaudación tributaria.....	22
3.1.2	Factor social.....	26
3.1.3	Factor económico	27
3.1.4	Factor cultural.....	27
3.2	Conceptos.....	28
3.3	Antecedentes	31
CAPÍTULO IV. RESULTADOS		34
4.1	Resultados descriptivos.....	34
4.1.1	Aspectos generales de los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Tingo María.....	34
4.1.2	Características del pago impuesto predial.....	38
4.1.3	Características del factor económico	42
4.1.4	Características del factor social.....	47
4.1.5	Características del factor cultural.....	50
4.2	Verificación de hipótesis	53
4.2.2	Elección del modelo.....	54
4.2.3	Contrastación de la hipótesis.....	55
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS		61
5.1.	Balance global.....	61
5.2.	Análisis de efectos marginales.....	61
5.3.	Discusión con trabajos anteriores.	63
CONCLUSIONES		66
RECOMENDACIONES.....		67
BIBLIOGRAFÍA		68
ANEXOS		71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla	Página
Tabla 1 <i>Distribución de contribuyentes según su sexo</i>	34
Tabla 2 <i>Contribuyentes distribuidos según su edad</i>	35
Tabla 3 <i>Contribuyentes según su estado civil.....</i>	36
Tabla 4 <i>Contribuyentes según su nivel de instrucción.....</i>	37
Tabla 5 <i>Atraso en el pago del impuesto predial</i>	38
Tabla 6 <i>Fraccionamiento del impuesto predial</i>	39
Tabla 7 <i>Beneficio de deducción mayores de 60 años</i>	40
Tabla 8 <i>Detalles especificados en el informe de verificación del predio</i>	41
Tabla 9 <i>Inversión de la recaudación municipal por impuesto predial</i>	43
Tabla 10 <i>Monto cobrado por concepto de impuesto predial.....</i>	44
Tabla 11 <i>Permite la situación económica pagar sus impuestos</i>	45
Tabla 12 <i>Nivel de ingreso familiar</i>	46
Tabla 13 <i>Nivel de gasto familiar.....</i>	47
Tabla 14 <i>Aplicación de la amnistía durante el año.....</i>	48
Tabla 15 <i>Nivel educativo del jefe de hogar</i>	49
Tabla 16 <i>Condición de empleo del jefe de hogar</i>	50
Tabla 17 <i>Pago del impuesto predial como deber ciudadano</i>	51
Tabla 18 <i>Sanciones por no pagar su impuesto predial.....</i>	52
Tabla 19 <i>Beneficios por pagar a tiempo su impuesto predial</i>	53
Tabla 20 <i>Resumen de los modelos binarios Probit y Logit y Valor Extremo</i>	54
Tabla 21 <i>Representación del modelo elegido (Method: ML - Binary Extreme Value)</i>	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura	Página
Figura 1 <i>Distribución de los contribuyentes según su sexo.....</i>	35
Figura 2 <i>Contribuyentes distribuidos según su edad.....</i>	36
Figura 3 <i>Contribuyentes según su estado civil</i>	37
Figura 4 <i>Contribuyentes según su nivel de educación.....</i>	38
Figura 5 <i>Atraso en el pago del impuesto predial.....</i>	39
Figura 6 <i>Fraccionamiento del impuesto predial</i>	40
Figura 7 <i>Beneficio de deducción mayores de 60 años.....</i>	41
Figura 8 <i>Detalles especificados en el informe de verificación del predio.....</i>	42
Figura 9 <i>Inversión de la recaudación municipal por impuesto predial</i>	43
Figura 10 <i>Cobro del impuesto predial.....</i>	44
Figura 11 <i>Permite la situación económica pagar sus impuestos.....</i>	45
Figura 12 <i>Nivel de ingreso familiar</i>	46
Figura 13 <i>Nivel de gasto familiar</i>	47
Figura 14 <i>Aplicación de la amnistía durante el año.....</i>	48
Figura 15 <i>Nivel educativo del jefe de hogar</i>	49
Figura 16 <i>Condición de empleo del jefe de hogar</i>	50
Figura 17 <i>Pago del impuesto predial como deber ciudadano</i>	51
Figura 18 <i>Sanciones por no pagar su impuesto predial</i>	52
Figura 19 <i>Beneficios por pagar a tiempo su impuesto predial.....</i>	53
Figura 20 <i>Distribución Chi2.....</i>	57
Figura 21 <i>Distribución normal estándar que delimita la región de aceptación de la hipótesis nula.</i>	59

RESUMEN

Esta investigación fue realizada con el propósito de analizar y conocer cuáles son los factores que determinan el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021. Asimismo, se consideró a 370 contribuyentes quienes estuvieron sujetos a la aplicación de la encuesta. Los principales resultados que se obtuvieron son: Los factores que determinan el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María son los factores económicos, social y culturales, afirmación que se respalda por los valores probabilísticos determinados en el modelo econométrico, cuyos valores no superan el 0.05 para ninguna de las variables independientes. Respecto a la incidencia del factor económico en el cumplimiento de pago del impuesto predial se determinó que si el contribuyente tiene un mejor nivel de ingresos, tendrá una probabilidad del 15% más en cumplir con el pago del impuesto predial. Respecto a la incidencia del factor social se determinó que si el contribuyente tiene un mejor nivel de educación, tendrá una probabilidad del 10% más en cumplir con el pago del impuesto predial y respecto a la incidencia del factor cultural en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, se determinó que si el contribuyente mejora su perspectiva de considerar el pago del impuesto predial como un deber ciudadano, tendrá una probabilidad del 19% más en cumplir con el pago de dicho impuesto.

Palabras claves: Impuesto predial, factor económico, factor social, factor cultural y cumplimiento de pago.

Determinants of Property Tax Payments in the City of Tingo Maria in the Year 2021

Abstract

This research was done with the purpose of analyzing and understanding the factors which determine the compliance of the property tax in the city of Tingo Maria, [Peru] in the year 2021. Likewise, 370 tax payers were considered, to whom a survey was given. The principal result obtained was that: the factors which determine the compliance of the property tax payment in the city of Tingo Maria were economic, social, and cultural factors; an assertion which was backed up by the probabilistic values determined with the econometric model, the values of which did not pass 0.05 for any of the independent variables. With respect to the incidence of the economic factor in the compliance of the property tax payment, it was determined that if the tax payer had higher levels of income, they would be 15% more likely to comply with the property tax payment. With respect to the incidence of the social factor, it was determined that if the tax payer had a higher level of education, they would be 10% more likely to comply with the property tax payment; and with respect to the incidence of the cultural factor in the compliance of the property tax payment in the city of Tingo Maria, it was determined that if the tax payer improved their perspective of considering the property tax payment to be a citizen's duty, there would be a 19% greater probability that they would comply with said tax.

Keywords: property tax, economic factor, social factor, cultural factor, compliance with a payment

CAPÍTULO I.

INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

1.1.1 Contexto

En los países de América Latina existe la problemática de que la recaudación de impuestos predial no es buena. No se explica de manera concisa y clara los motivos que generaron este problema del porque existe un nivel de recaudación bajo del impuesto y el esfuerzo por estructurar los motivos abarcan una gran parte de la literatura sobre el impuesto predial. Los factores que contribuyen a la baja tributación en Latinoamérica son: registros catastrales insuficientes, falta de pago de impuestos e ineficiencia de las autoridades fiscales administradas por los gobiernos locales (Cantu, 2016)

El sistema de impuestos municipales nació en nuestro país para crear condiciones favorables para una mejor gestión tributaria, además, las ciudades directamente dependientes del gobierno central tienen derecho a establecer sus propios sistemas tributarios, una de las facultades que la ley les otorga a los municipios centrales es que son responsables de movilizar recursos financieros para lograr objetivos y mejorar la provisión pública de servicios. La principal fuente de ingresos para las ciudades centrales es el impuesto a la propiedad; sin embargo, los impuestos son limitados y una mala cultura fiscal perjudica a los gobiernos locales. La recaudación de los impuestos antes mencionados dependerá de la transparencia y gestión a nivel comunal, ya que son las comunas las encargadas de recaudar los ingresos para la atención de las necesidades de la sociedad, tales como: distritos de seguridad pública, centros médicos, calle pavimentada, alumbrados públicos sistemas, servicios de limpieza, entre otros. Es relevante destacar que las municipalidades son independientes del presupuesto central y son responsables de implementar recaudaciones efectivas. (Chully, 2015)

De acuerdo con el Decreto N° 776 del Código Tributario, los gobiernos locales son responsables de recaudar y controlar el cumplimiento del gobierno local, su ingreso

por concepto de tributos, contribución y tasas admisibles que satisfagan la necesidad de las personas. En las municipalidades del Perú existen una creciente morosidad en los impuestos prediales, lo que unido a la falta de datos catastrales actualizados, permite entender la magnitud de la construcción inmobiliaria (Garazutua, 2016).

1.1.2 El problema de investigación

1.1.2.1 Problema Central

El alto nivel de atraso en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021.

1.1.2.2 Descripción

La municipalidad provincial de Leoncio Prado cuenta con la Oficina Tributaria y es el organismo de apoyo responsable de la organización, regulación, ejecución, coordinación y control del buen registro, recaudación y control tributario. Al mismo tiempo, orientar a los contribuyentes a agilizar la gestión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Las actividades se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y proponen medidas de política para simplificar el sistema tributario de la ciudad, combatir la evasión fiscal y hacer cumplir las obligaciones y obligaciones tributarias. Falta una planificación efectiva en muchas áreas, el objetivo principal de estos mecanismos es promover la mejora de los ingresos fiscales urbanos, principalmente en la recaudación de impuestos especiales en la ciudad, promoviendo así la mejora de los ingresos urbanos.

Las autoridades tributarias aún no han desarrollado un plan estratégico adecuado para la recaudación de los impuestos prediales, creando así dificultades y necesidades de los contribuyentes con el recurso económico, técnicos y de información para poder determinar el nivel de recaudación tributaria. Priorizar, fijar metas, considerando alternativas reales de acción y liderar el proceso de abordaje de problemas hallados a nivel económico y administrativo. Después de indagar con los trabajadores administrativos tributarios, argumentaron que su falta de capacitación y presupuestos limitados resultaron ser algunos de los factores que

limitan realizar sus funciones y lograr que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones financieras (pagar impuestos) de forma oportuna.

1.1.2.3 Explicación

Existen diversos factores determinantes de la recaudación tributaria y por ende el incumplimiento en el pago del impuesto predial, como son los determinantes directos: (CEPAL, 2018).

- **Legislación tributaria:** La estructura tributaria está prescrita por la ley, que define objetiva y subjetivamente el objeto del tributo, la base imponible, la tasa impositiva, la oportunidad de los hechos generadores, las desgravaciones permitidas. Estas normas también abordan muchos temas relacionados con los sistemas de determinación de impuestos, como los criterios para evaluar activos y pasivos, los métodos contables, los regímenes de depreciación y el tratamiento adecuado de los diferentes contribuyentes y transacciones.

- **Valor de la materia gravada:** Es el grado en que se grava un concepto económico según el código tributario, medido en valor monetario. Conceptos como las ventas al por menor, el consumo, las importaciones, los ingresos personales y la propiedad, las ganancias y los activos corporativos suelen estar sujetos a impuestos.

- **Normas de liquidación e ingreso del tributo:** Estas reglas se encuentran contenidas tanto en la ley de procedimiento tributario aplicable a los tributos generales como en las normas reglamentarias emitidas por las autoridades fiscales que detallan las prácticas a seguir para el registro tributario. Este Reglamento establece los conceptos de tributación a pagar por los distintos tipos de tributos, a saber, la declaración del tributo, el ingreso a cuenta, la retención e ingreso, el cobro y pago, el pago fraccionado, etc., así como la forma de determinación del monto de cada tributo, el cálculo método de pago básico, la especificación y fecha del informe.

- **El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales:** Definimos este factor como la parte faltante de la renta sujeta a impuestos que

corresponde a los impuestos a pagar durante un cierto periodo. El incumplimiento puede tener dos formas: evasión y mora (CEPAL, 2018).

Sin embargo, los factores que se consideran en la presente investigación para explicar el compromiso de pagos de impuestos prediales en la ciudad de Tingo María son: factores económicos, sociales y culturales.

Los factores económicos son cruciales para el análisis de la conducta humana relacionada con satisfacer sus necesidades, una teoría propuesta por Robbins (1932). La economía es la ciencia de la conducta humana, como una relación entre fin y medio escaso, alternativo y disponible. (Ponce, 2017).

Para Segura y Cayao (2017). Los factores económicos tienen en cuenta los ingresos y gastos mensuales del contribuyente, además de su situación económica y condición laboral (Ponce, 2017).

De acuerdo con González y Cortez (2007), los factores sociales son vistos como una prioridad considerada por cada estado para fines de desarrollo. Son los diversos comportamientos que influyen en el surgimiento o desarrollo de las realidades sociales, con actitudes de rechazo al cumplimiento de las obligaciones entre los ciudadanos del país y en gran parte de América Latina, así lo mencionan Pérez y Ruiz (2017). En la mayor parte de países en Latinoamérica prevalecen comportamientos sociales desfavorables a la tributación, que se manifiestan en actitudes de negación, resistencia y elusión, así como distintas maneras de incumplimiento. (Ponce, 2017).

Los factores culturales también están influidos por las creencias ideológicas, como destacan Segura y Cayao (2017). Incide de forma directa en la vida de los individuos mediante la construcción de ideas y conceptos tales como conocimientos, asesoramiento y motivación por los beneficios obtenidos sobre los pagos del tributo predial, etc. Así mismo el conocimiento del tributo municipal y la sanción tributaria municipal son parte del factor cultural. (Ponce, 2017).

1.1.3 Interrogantes

1.1.3.1 General

¿Cuáles son los factores que determinan el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021?

1.1.3.2 Específicos

¿Cuáles son las características del cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021?

¿Cómo influye el factor económico en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021?

¿Cómo influye el factor social en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021?

¿Cómo influye el factor cultural en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021?

1.2 Justificación

1.2.1 Teórica

La importancia de realizar la investigación radicó en conocer y analizar los factores que determinan la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021. Además, La presente investigación sirvió como fuente de información básica para otros investigadores interesados en el tema, que más adelante quieran analizar los factores determinantes de la recaudación del impuesto predial en otras municipalidades.

1.2.2 Práctica

Los resultados a los que se arribó después de ejecutar el proyecto de investigación benefician a las autoridades en la ciudad de Tingo María, para tomar medidas y mejorar la recaudación del impuesto predial.

1.3 Objetivos

1.3.1 General

Analizar los factores que determinan el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021?

1.3.2 Específicos

Describir las características del cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021.

Determinar la influencia del factor económico en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021.

Determinar la influencia del factor social en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021.

Determinar la influencia del factor cultural en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021.

1.4 Hipótesis y Modelo

1.4.1 Formulación

Para el caso del presente plan de investigación se planteó como hipótesis lo siguiente: “Los factores económicos, social y cultural inciden de manera determinante en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021”.

1.4.2 Variables e Indicadores

1.4.2.1 Variable independiente

Y = Pago de impuesto predial

Indicador:

- Cumplimiento de pago.

1.4.2.2 Variables dependientes

X1 = Factor económico

Indicadores:

- Calificación de su nivel de ingreso familiar.

X2 = Factor social

Indicadores:

- Nivel educativo

X3 = Factor cultural

Indicadores:

- Percepción de pagar el impuesto predial como un deber.

1.4.3 Modelo

Se basa en ecuaciones utilizados para explicar el cumplimiento del pago del impuesto predial de Tingo María en 2021 se basó en un modelo de opciones binarias (Probit, Logit y Gompit). Para ello, es preciso que se exprese la dependencia funcional de la forma siguiente:

$$E(y_i) = F(x_i' \beta)$$

Según Álvarez (2008), en la práctica, los modelos de variables binarias a menudo se construyen en términos de ecuaciones anteriores. Esta fórmula implica el supuesto de que la variable dependiente tiene una distribución binomial:

$$y_i = 1 \text{ Pr } (y_i = \text{CPIP}) = F(x_i' \beta)$$

$$y_i = 0 \text{ Pr } (y_i = \text{CPIP}) = 1 - F(x_i' \beta)$$

Donde la variable dependiente, cumplimiento de pago del impuesto predial (CPIP) toma el valor de 0 si, el contribuyente se atrasa en el pago del impuesto predial (A veces (2), casi siempre (1) y siempre (0)) y toma el valor de 1 si el contribuyente casi nunca (3) y nunca (4) se atrasa en el pago del impuesto predial. En otros términos y consideran el valor de escala Likert de las alternativas de respuestas a la interrogante que representa al indicador; si el indicador cumplimiento de pago alcanza un valor mayor a 2 (que es el promedio del valor máximo posible), entonces, CPIP es igual a 1 y si por lo contrario es menor o igual a 2, CPIP toma el valor de 0.

Así mismo las variables independientes toman los siguientes valores:

$X1$ = (Factor económico)

1 = Muy Bajo
2 = Bajo
3 = Medio
4 = Alto
5 = Muy Alto

Si el contribuyente califica su nivel de ingreso familiar, según las escalas antes mencionadas, la variable factor económico toma los valores asignados en cuadro.

$X2$ = Factor social

0 = Sin estudios.
1 = Primaria.
2 = Secundaria.
3 = Superior técnico.
4 = Superior universitario.

Si el contribuyente tiene un nivel educativo, según las escalas antes mencionadas, la variable factor social toma los valores asignados en cuadro.

$X3$ = Factor cultural

0 = Muy insatisfecho
1 = Insatisfecho
2 = Indiferente
3 = Satisfecho
4 = Muy satisfecho

Si el contribuyente considera que pagar el impuesto predial es un deber ciudadano según las escalas antes mencionadas, la variable factor cultural toma los valores asignados en cuadro.

CAPÍTULO II.

METODOLOGÍA

2.1 Población y Muestra

2.1.1 Población

De acuerdo con la información proporcionada por la subgerencia de recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Leoncio Prado hasta el 2021 existen 9,886 contribuyente inscritos, quienes fueron considerados como la población en estudio.

2.1.2 Muestra

Considerando el número de contribuyentes mencionados en la determinación de la población en estudio, se calculó el tamaño de muestra mínima (n), aplicando la fórmula siguiente:

$$n_0 = \frac{Z_{\alpha}^2 N(p)(q)}{(e)^2(N - 1) + Z_{\alpha}^2(p)(q)}$$

Donde:

N = 2734 estudiantes

α = 5% (Significancia estadística)

Z = 1.96 (95% de nivel de confianza)

P = 0.5 (Prob de éxito)

q = 0.5 (Prob de fracaso)

e = 0.05 error máximo permisible

Reemplazando:

$$n \geq \frac{(\pm 1.96)^2(0.5)(0.5)(9886)}{(0.05)^2(9886 - 1) + (\pm 1.96)^2(0.5)(0.5)} \Rightarrow n \geq 369.826 \approx 370$$

El total de contribuyentes a encuestar es de 370.

Una vez obtenida la cantidad de mínima a encuestar, de acuerdo con la estimación de la muestra, se procedió a visitar a los contribuyentes vivienda por vivienda de forma

aleatoria, hasta completar los 370. Procedimiento que se conoce como muestreo aleatorio simple.

2.2 Tipo de investigación

La investigación fue aplicada, ya que se utilizó las teorías relacionadas a las variables independientes (factores económicos, social y cultural) para conocer su influencia en la variable dependiente cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María.

2.3 Nivel de investigación

Se desarrolló a un nivel explicativo, porque se buscó explicar los principales factores y su efecto en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021.

2.4 Unidad de análisis

La presente investigación situó como unidad de análisis a los contribuyentes de impuesto predial inscritos en la ciudad de tingo María, Año 2021.

2.5 Métodos

A través del método hipotético – deductivo se buscó contrastar la hipótesis a través de la recolección de información con respecto a las variables de estudio, usando principios generales para llegar a una conclusión específica. Entonces se buscó relacionar la recaudación tributaria, los factores económicos, culturales y sociales para obtener una conclusión particular.

2.6 Instrumentos de investigación

Se realizó la aplicación de una encuesta, cuyo cuestionario consistió en 19 interrogantes para la recolección de información, el cual estuvo dirigido a los contribuyentes de impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021.

2.7 Técnicas

2.7.1 Análisis bibliográfico

Se utilizó para recabar información teórica sobre las variables en estudio, los que estuvo comprendido por: libros, trabajos de investigación, artículos, etc.

2.7.2 Análisis estadístico

Los datos proporcionados fueron procesados por diferentes programas, permitiendo que se ordene, tabule y explique los cuadros estadísticos, para así lograr presentar la información.

2.7.3 Técnicas econométricas

Con esto se pudo formular y regresionar el modelo planteado, logrando la corroboración o refutación de la hipótesis establecida.

CAPÍTULO III.

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

3.1 Teorías

3.1.1 Recaudación tributaria

La tributación es una parte de los ingresos públicos obtenidos a través de los impuestos por las distintas administraciones públicas, establecidos unilateralmente por el Estado en virtud de la potestad fiscal que le confiere el ordenamiento jurídico. Este tipo de recursos representan las fuentes más importantes de movilización de recursos por parte de las entidades públicas y constituyen una fuente predecible y común de financiamiento del gasto público. La ley de presupuesto sugiere que las estimaciones de impuestos dependerán en última instancia del entorno económico en el que se desarrolle el año fiscal.

Si bien dentro de esta unidad se consolida el ingreso por tasa y contribución especial, se destaca los beneficios que brinda el impuesto.

Por tanto, por su importancia cuantitativa y diversidad, los impuestos son el principal impuesto que constituye la forma normal de financiación de los servicios públicos cuando proporcionan beneficios indivisibles. (Wolters, 2020).

Facultades de recaudación

Los órganos de recaudación tienen las siguientes facultades:

- a. Comprobar e investigar la existencia y situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios.
- b. Asumir las facultades que se reconocen a la Administración Tributaria en el artículo 142 de la Ley General Tributaria, examen de documentos, libros, contabilidad, ficheros, facturas, inspeccionar bienes, requerir la comparecencia personal del obligado tributario.
- c. Adoptar medidas cautelares.

d. Requerir a los obligados tributarios una relación de bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda tributaria.

e. Desarrollar todas las actuaciones materiales que sean necesarias en el curso del procedimiento de apremio. (Wolters, 2020)

Impuestos municipales.

Los impuestos municipales son los tributos en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a. Impuesto Predial.
- b. Impuesto de Alcabala.
- c. Impuesto al Patrimonio Automotriz.
- d. Impuesto a las Apuestas.
- e. Impuesto a los Juegos.
- f. Impuesto a los Espectáculos Públicos.

En ningún asunto, el Registro Público, sea cual fuera su denominación o naturaleza, ni la Notaria Pública, lograrán solicitar se autorice el pago de impuesto para la formalización o inscripción de acto jurídico. (Congreso de la República del Perú, 1994)

- **Impuesto predial**

Los impuestos sobre la propiedad gravan el valor de la propiedad urbana y rural. Considerando los terrenos, las edificaciones y los bienes de la instalación fija y permanente de que forman parte, no pueden separarse sin alterar, deteriorar o destruir las edificaciones.

Las recaudaciones, administraciones y control de los tributos incumben a las municipalidades distritales en la que se halla el inmueble, y la propiedad perteneciente

a un apartamento se considera de un solo propietario, a menos que se haya comunicado el nombre y la participación del propietario del apartamento. Los propietarios de apartamentos son solidariamente responsables del pago de los impuestos sobre la propiedad, y cualquiera de las partes puede estar obligada a pagar el monto total.

Cuando no pueda acreditarse la existencia del propietario, el ocupante o poseedor del inmueble afectado paga el impuesto a cualquier título, sin perjuicio de su derecho a exigir el pago al contribuyente correspondiente.

La naturaleza del sujeto tributario se asignará de acuerdo con la situación jurídica conformada a partir del 1 de enero del año correspondiente a la “obligación tributaria”. Cuando se produce una transmisión, el adquirente se convierte en contribuyente el 1 de enero del año siguiente al hecho. (Congreso de la República del Perú, 1994)

La base imponible para determinar el tributo consiste en el valor total de los bienes del contribuyente ubicado dentro de la jurisdicción territorial.

Para determinar el valor total del inmueble se aplicará el valor arancelario del terreno y valor unitario oficial de la construcción vigente al 31 de diciembre del año anterior, además de una tabla de depreciación en función de la antigüedad y estado establecida por la Tasación Nacional. y cada año por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y el de Construcción a través de la resolución ministerial.

Para los terrenos no contemplados en el plan tarifario oficial básico, su valor será estimado por los distritos y municipios, en caso contrario el contribuyente considerará el valor tarifario del predio más cercano que tenga las mismas características.

Cuando no se dé a conocer el precio unitario del impuesto territorial o edificatorio oficial para un año, el DS renovará el valor de la base imponible del año anterior hasta en el mismo porcentaje con base en la UIT incrementada.

Se calcula el impuesto usando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tramo de autovalúo Alícuota

Hasta 15 UIT 0.2%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

Más de 60 UIT 1.0%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

El contribuyente se encuentra obligado a presentar la declaración jurada:

a. Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.

b. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.

c. Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

El impuesto podrá cancelarse de acuerdo con las siguientes alternativas:

a. Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

b. En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo con la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) que publica el instituto nacional de estadística e informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Están inafectos del pago del impuesto, los predios de propiedad de:

a. El Gobierno Central, las Regiones y las Municipalidades.

b. Los Gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno Peruano que les sirvan de sede.

c. Los predios que no produzcan renta y dedicados a cumplir sus fines específicos, de propiedad de:

- Las propiedades de beneficencia, hospitales y el patrimonio cultural acreditado por el Instituto Nacional de Cultura.
- Entidades religiosas, siempre que los predios se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Comunidades campesinas y nativas de la Sierra y Selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.
- Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
- Los predios comprendidos en concesiones mineras (Congreso de la República del Perú, 1994)

3.1.2 Factor social

El nivel de aprobación del sistema tributario dependerá de la eficacia del servicio provistos por el gobierno y qué tan receptivo sea el gobierno a la necesidad de los ciudadanos. Los contribuyentes quieren a cambio un servicio rápido y eficiente que los anime a cumplir con sus obligaciones para que otros contribuyentes acepten el impuesto, considerando que el sistema de impuestos es ecuánime. (Alva, 2015)

En temas sociales, reveló que los desplazamientos forzados y el alto nivel de violencia redujeron el nivel de recaudación de los impuestos prediales. Asimismo, la falta de certeza de la población sobre su gobernante frente a la eficiencia de los gastos

públicos y los actos de corrupción determina en mayor parte el elevado nivel de evasión fiscal. (Guerrero y Noriega, 2015).

3.1.3 Factor económico

Los ciudadanos que evadan tributos podrán seguir haciendo uso del servicio estatal. Si la persona es descubierta, su economía se afectará ya que tendrá que regular sus deudas tributarias y, entre otras cosas, posibles sanciones. El contribuyente decidirá si cumple con sus obligaciones tributarias, y si no lo hace, corre el riesgo de ser descubierto. Aunado a esto, el SAT no puede enfocarse solamente en brindar información, orientar o brindar una atención efectiva, sino más importante aún en fiscalizar y fortalecer los controles. (Alva, 2015).

Además, se refleja en los bajos niveles de ingreso de ciertos contribuyentes, han incidido en el no pago y morosidad de los impuestos prediales generados por el gobierno local, porque sin inversión para incrementar la industria y potencial para generar empleos a nivel local, debido a que la mayor parte de la población realiza la explotación de recursos naturales, en lugar de protegerlos. (Guerrero y Noriega, 2015)

3.1.4 Factor cultural

El factor que genera que los contribuyentes en distintas ciudades del país no paguen impuestos, es decir eludan su obligación tributaria, se concluyó que la cultura de no pagar impuestos es la que más influye en la actualidad, en gran medida, aunque algunos pueden tener los medios económicos para contribuir, ellos no. Esto ha tenido un impacto considerable en los ciudadanos, en el caso de pagar impuestos prediales en incumplimiento, se cree que el encargado de la Dirección de Impuestos Municipales no ha tomado las medidas necesarias para concientizar a los contribuyentes sobre la importancia y los beneficios para la municipalidad. (Guerrero y Noriega, 2015).

Además de enfocarse en el tema económico, financiero y jurídico, se requiere la profundización de las relaciones que debe haber entre el Estado y los contribuyentes, siendo fundamental promover una cultura tributaria, permitiendo a la sociedad comprender que la obligación de pagar impuestos es a Obligaciones sustantivas, en consonancia con los valores democráticos. Sensibilizar a los ciudadanos sobre el

cumplimiento tributario y los riesgos efectivos de incumplimiento permitirá a los países reducir las altas tasas de evasión fiscal

En este sentido, la cultura tributaria es una agrupación de conocimientos, valoraciones y actitudes en materia tributaria de un explícito grupo social, así como el grado de conocimiento de las obligaciones y derechos de los sujetos activos y pasivos del sujeto social.

Conduce entonces al establecimiento de una cultura tributaria que, entre otras cosas, facilite el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente, por lo que la capacitación y el desarrollo a nivel nacional y organizacional es fundamental y conveniente, un factor de alto valor. de la renta ordinaria es voluntaria. (Valero et al., 2013).

3.2 Conceptos

A. Recaudación

La recaudación es la actividad del Estado para satisfacer sus necesidades, con el fin de alcanzar sus logros, lo que significa recaudar y aplicar las normas tributarias lícitas así como exigir a la población. (Caballero, 2011).

B. Impuesto

Son los fondos exigidos por el Estado para ejercer sus poderes imperiales sobre la base de su capacidad tributaria por ley, para cubrir los gastos necesarios para lograr sus fines. (Villegas, 2020).

C. Contribución

Es el impuesto que genera los beneficios procedentes de las realizaciones de alguna obra pública o actividad nacional, por ejemplo, las contribuciones SENCICO.

D. Tasa

Es el impuesto que paga el Estado por la prestación eficiente de los servicios públicos, personalizado entre los contribuyentes. Por ejemplo, derechos aduaneros en el registro público. (SUNAT, 1999).

E. Contribuyente

Es una persona jurídica o física que tiene la obligación de efectuar los pagos de su obligación tributaria previstas en las normas tributarias. Se trata de alguien que debe pagar impuestos de acuerdo con las leyes fiscales establecidas. Es el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias y el principal deudor de la autoridad tributaria. . (Economipedia, 2020).

F. Factores

Se utiliza factores para la percepción de ciertos factores que puedan controlar una situación, convirtiéndose en los motivos por el cual los hechos cambian o evolucionan. Un factor es aquel que contribuye a ciertos resultados cuando la responsabilidad del cambio recae sobre él. La presencia de un cambio o factor de acción puede ocurrir o no de manera medible, ya sea de forma natural o involuntaria o involuntaria. Por ejemplo, los factores que hacen que el agua hierva son las altas temperaturas, pero cuando surgen circunstancias imprevistas, los factores que las provocan puede no ser completamente comprensible, medible o digno de prevención humana. (Economipedia, 2020)

G. Cultura tributaria

Agupamiento de información y conocimientos sobre tributación de un país, así como un conjunto de cogniciones sociales, normas, hábitos y actitudes hacia la tributación. (Roca, 2008).

H. Administración tributaria

Las autoridades fiscales tienen la responsabilidad de tratar las infracciones fiscales según corresponda. A través de esta jurisdicción, las autoridades fiscales municipales pueden aplicar alguna sanción al contribuyente que haya cometido infracciones tributarias detectadas durante el proceso de inspección. Sus decisiones deben basarse en el principio de legalidad y tipicidad, prohibición de la doble sanción, proporcionalidad, no consentimiento a la infracción y demás principios que se relacionen con las materias sancionadas. El ejercicio de esta facultad es discrecional, implicando que la sanción por infracción tributaria puede implementarse progresivamente en las condiciones y forma que prescriba el ámbito general de las normas municipales. (SUNAT, 2022).

I. Infracción tributaria

Los actos u omisiones que supongan una infracción a la norma tributaria, siempre que estén expresamente previstos en el TUO de la ley tributaria u otras normas tributarias. En lo que respecta a los municipios, las infracciones más comunes se relacionan con los procedimientos de inspección, las declaraciones juradas y las sanciones de aplicación general (es decir, las multas). (SUNAT, 2022).

J. Factor económico

Los factores económicos se reflejan en los ingresos económicos y si estos recursos cubren las necesidades básicas de cada miembro del hogar. Decisivo en la vida familiar, ya que permite no solo la paz material, sino también la paz mental, que solo es posible si los miembros de la familia tienen trabajo y son buenos administradores de la familia. (Espinoza y Oré, 2017).

K. Cumplimiento de pago

El pago es el acto de entregar una determinada cantidad de dinero adeudada. El derecho al crédito vive y muere, mientras que el derecho a la propiedad tiende a conservarse en el tiempo.

El cumplimiento de las obligaciones de pago no puede ser considerado un negocio legítimo ni un hecho jurídico. Los pagos son voluntarios y legítimos y no impiden que el cumplimiento termine en celebración de transacciones legítimas.

L. Gastos del hogar

El gasto de consumo final del hogar (conocido antes como consumos privados) es el valor de mercado de todo bien y servicio adquirido por los hogares, incluidos los bienes duraderos (como automóviles, lavadoras y computadoras personales). Exceptúa la compra de vivienda, pero incluyen los alquileres estimado de la vivienda ocupada por su propietario. Además, incluyen montos y tarifas pagados al gobierno por permiso y licencia. En esta situación, los gastos de consumos del hogar incluyen el gasto de la institución sin fin de lucros que brindan servicio al hogar, aunque el estado reporta estos gastos por separado. (MEF, 2021)

M. Sanciones tributarias

Una sanción tributaria es una decisión administrativa dictada por una administración tributaria en la que se ha declarado culpable a una persona física (física o jurídica) que es contribuyente (como veremos, debe serlo por ley) y, por tanto, distinta del pago de impuestos o intereses, etc. Además de los requisitos, se imponen sanciones, que a menudo incluyen multas. (SUNAT, 2004)

N. Beneficios tributarios

Consisten en exención, deducción y tratamiento fiscal especial que suponen una disminución de la obligación tributaria de ciertos contribuyentes. Estas medidas significan una disminución en las colecciones nacionales.

No obstante, su uso se relaciona con cierto objetivo, como lograr que se desarrollen determinadas regiones, las promociones de cierto sector económico, la creación de empleos y la promoción de las inversiones extranjeras y nacionales. En teoría, el beneficio fiscal constituye en incentivos brindados por el Estado para ayudar a lograr metas sociales y económicas que promuevan el desarrollo de la nación. (IPE, 2018)

3.3 Antecedentes

Unda (2017). En su investigación, el objetivo es comprender los determinantes del cobro de la propiedad en México, a partir de hechos que expliquen los factores administrativos, económicos y políticos del cobro de la propiedad, así como métodos para medir la capacidad institucional de los municipios para cobrar la propiedad. impuesto a la propiedad. La conclusión es que las ciudades más pobladas y económicamente activas recaudan más. Las transferencias intergubernamentales no afectan negativamente los esfuerzos tributarios. En las ciudades con competencia electoral no intentan cobrarlo porque parecen atarlo a los costos políticos de que el político local sea populista. De esta manera, se halló una relación directa entre la recolección y actualización de valores catastrales y catastrales, destacando la capacidad administrativa de los municipios.

Espinosa y Campos (2010). En su trabajo de investigación titulado “Recaudo del Impuesto Predial en Cartagena de indias 1984-2010”, Cartagena de Indias Colombia,

objetivo son los determinantes del recaudo en el periodo 1984-2010, los resultados muestran que los impuestos a la propiedad son indicativos del estado económico de las ciudades, con mayores tasas de recaudación para las propiedades ubicadas en áreas más desarrolladas, debido a los efectos de la inflación y la distribución del ingreso. Por tanto, desde el punto de vista económico, a medida que aumente la concentración de la renta, aumentará también la recaudación de los impuestos antes mencionados. En Cartagena es significativo el efecto sustitución entre los ingresos tributarios, que se refleja principalmente en el impuesto predial, industrial y comercial, lo cual se revela de acuerdo con la información de la investigación del censo económico realizado en 2010. Los titulares del Ministerio de Hacienda, respectivamente, mostró mayores tasas de evasión.

En conclusión, esto sugiere que esto no es suficiente, sino que es posible elevar sus propios ingresos enfrentando a los contribuyentes con el recurso necesario a través de una campaña de cultura tributaria.

Alata (2016). En su tesis “Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno – período 2012”. El propósito es el análisis de los factores que inciden en las recaudaciones de impuestos prediales en la provincia de Puno en el año 2012. Por lo tanto, el nivel de recaudación del impuesto predial es menor, y los contribuyentes del impuesto sobre la renta se consideran una condición y un factor importante en la determinación de la recaudación del impuesto predial, ya que el 36% del total de contribuyentes es el cabeza de familia con un ingreso entre 1000.00 y 1500.00, con un tc de 7,55.

Condori (2015). En su tesis "Determinación de las causas que inciden en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad 18 provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012". Perú. Su propósito es identificar y analizar los motivos de la evasión y morosidad en los impuestos que inciden en la recaudación del tributo predial. Los resultados muestran que la tasa de morosidad en la recaudación del impuesto predial en la provincia de Yunguyo es alta. Se concluye que las razones que inciden en la evasión y evasión del impuesto predial son: insuficiente control tributario, cultura y educación tributaria, insuficiente capacidad económica, y poco claro paradero de la recaudación tributaria.

Según **Segura y Cayao (2017)**, en la tesis “Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016”, la investigación tuvo como propósito establecer las causas de la morosidad del impuesto predial en la provincia de Moyobamba en la Universidad de Tarapoto, Perú en el año 2016, y el tipo de investigación fue descriptiva. La conclusión del trabajo es: la causa económica de la mora del impuesto predial es el ingreso y el gasto mensuales, la causa social de la mora del impuesto predial es también el nivel educativo, y finalmente la causa cultural de la mora del impuesto predial es el conocimiento.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

Se realiza la descripción de las características generales de los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de tingo María, quienes realizan sus pagos de impuesto predial, como también las características específicas relacionadas a las variables de estudio: Pago del impuesto predial, factor económico, factor social y factor cultural; además de los indicadores considerados para cada una de las variables.

4.1.1 Aspectos generales de los contribuyentes del impuesto predial en la ciudad de Tingo María

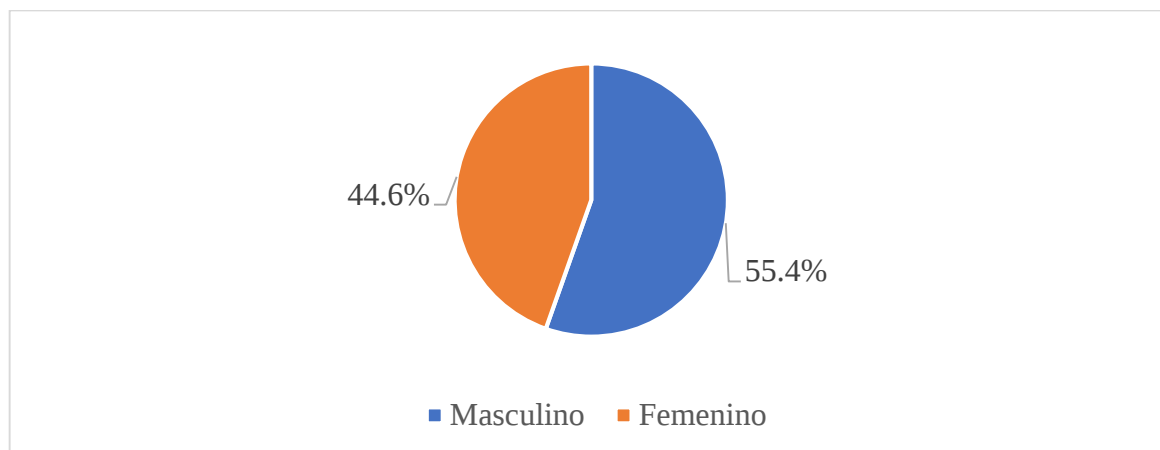
En este punto se muestra información en general de los contribuyentes, quienes fueron sujetos a la encuesta elaborada para la presente investigación, quienes incorporan la unidad de análisis ya que son ellos quienes de acuerdo con sus realidades y características particulares cumplen o no con el pago del impuesto predial; estos resultados son referenciales y permiten tener un panorama general de la realidad de los contribuyentes en la ciudad de Tingo María.

Tabla 1

Distribución de contribuyentes según su sexo

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	205	55.4%
Femenino	165	44.6%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 1*Distribución de los contribuyentes según su sexo*

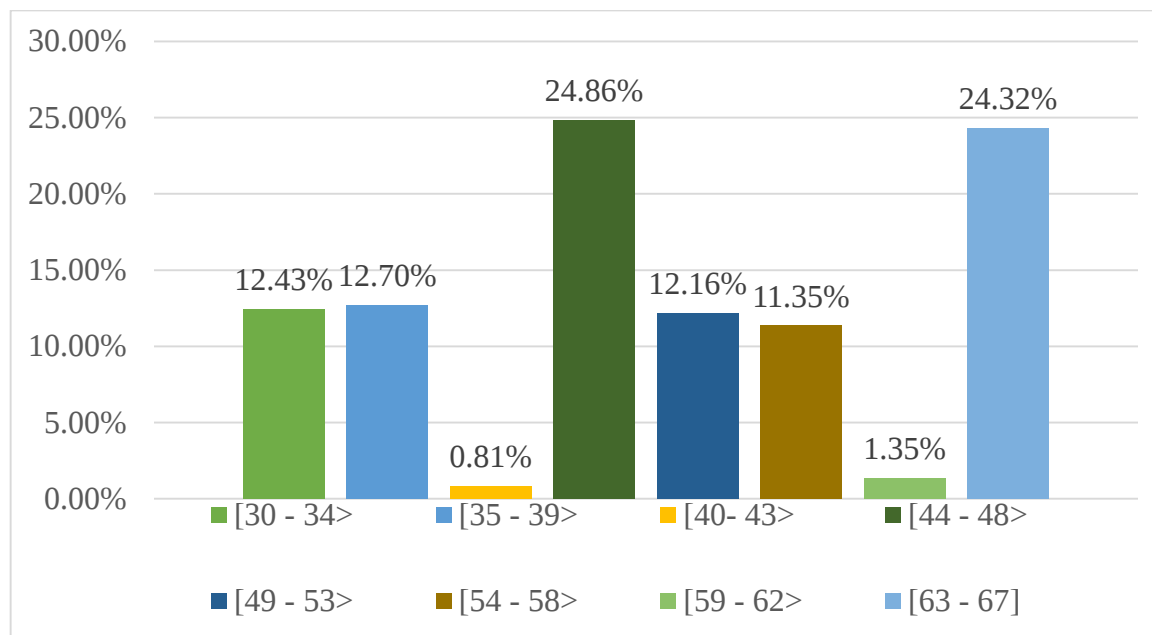
Fuente: Encuesta aplicada

En consideración con la figura y tabla anterior se manifiesta que del total de la población encuestada los cuales fueron 370 contribuyentes, a quienes se les realizó diversas preguntas con la finalidad de obtener datos ciertos de los mismos, se aprecia según el género, que el sexo masculino es el predominante en este grupo con una diferencia de 10.8% respecto al sexo femenino.

Tabla 2*Contribuyentes distribuidos según su edad*

Grupo atareo (años)	Frecuencia	Porcentaje
[30 - 34>	46	12.43%
[35 - 39>	47	12.70%
[40- 43>	3	0.81%
[44 - 48>	92	24.86%
[49 - 53>	45	12.16%
[54 - 58>	42	11.35%
[59 - 62>	5	1.35%
[63 - 67]	90	24.32%
Total	370	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 2*Contribuyentes distribuidos según su edad*

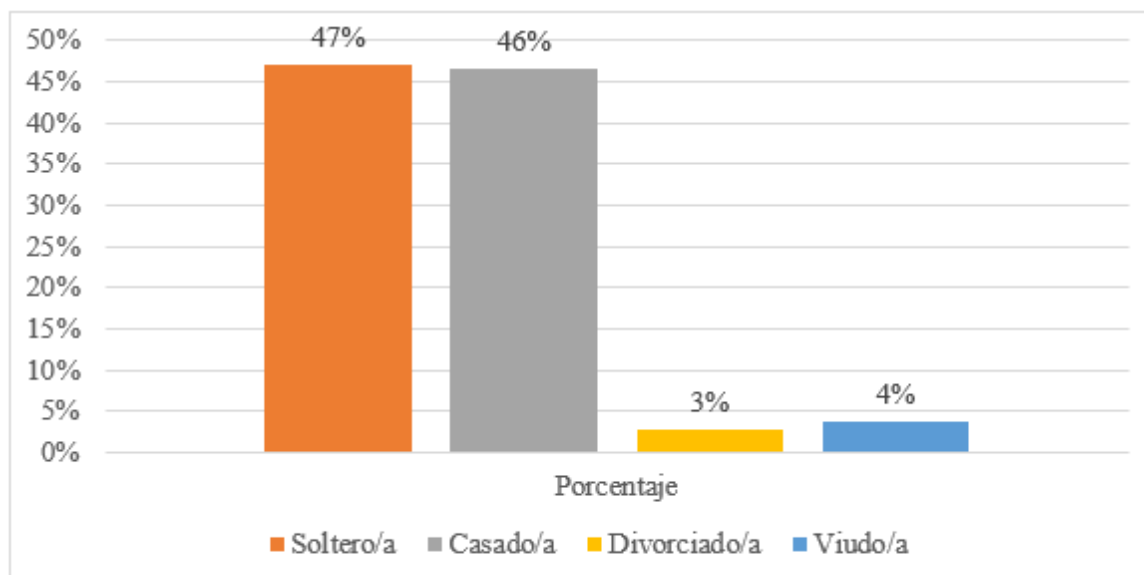
Fuente: Encuesta aplicada

Según los datos obtenidos de distribución por rango de edades de la población encuestada, se ha consolidado en ocho intervalos, en donde se puede afirmar que los contribuyentes en su totalidad son mayores de 30 años y en su mayoría con un rango de edades entre 44 a 48 años con un 24.86%.

Tabla 3*Contribuyentes según su estado civil*

Estado civil	Frecuencia	Porcentaje
Soltero/a	174	47%
Casado/a	172	46%
Divorciado/a	10	3%
Viudo/a	14	4%
Total	370	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 3*Contribuyentes según su estado civil*

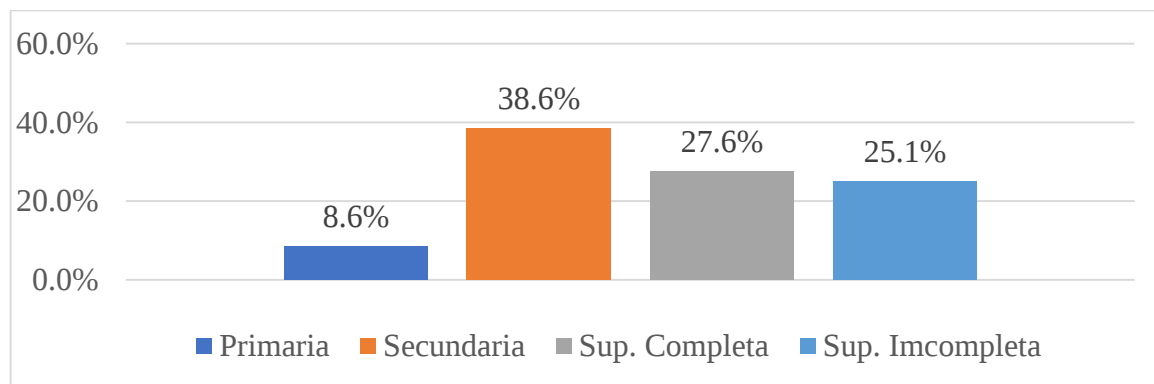
Fuente: Encuesta aplicada

En la tabla y figura número 3, se obtuvieron los datos respecto al estado civil de los servidores, en su mayor parte con un porcentaje del 47% son solteros o solteras, seguidamente de los contribuyentes en estado civil casados los cuales son un 46%, y el 7% restante son viudos o divorciados.

Tabla 4*Contribuyentes según su nivel de instrucción*

Nivel de educación	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	32	8.6%
Secundaria	143	38.6%
Sup. Completa	102	27.6%
Sup. Incompleta	93	25.1%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 4*Contribuyentes según su nivel de educación*

Fuente: Encuesta aplicada

Del total de contribuyentes de la ciudad de Tingo María encuestados, en su mayoría tienen estudios de nivel secundario los representan el 38.6% del total, seguido por los contribuyentes que tienen nivel educativo superior completo los cuales son el 27.6% y el 25.1% manifestaron tener un nivel superior incompleto, el porcentaje restante respondieron tener solo primaria.

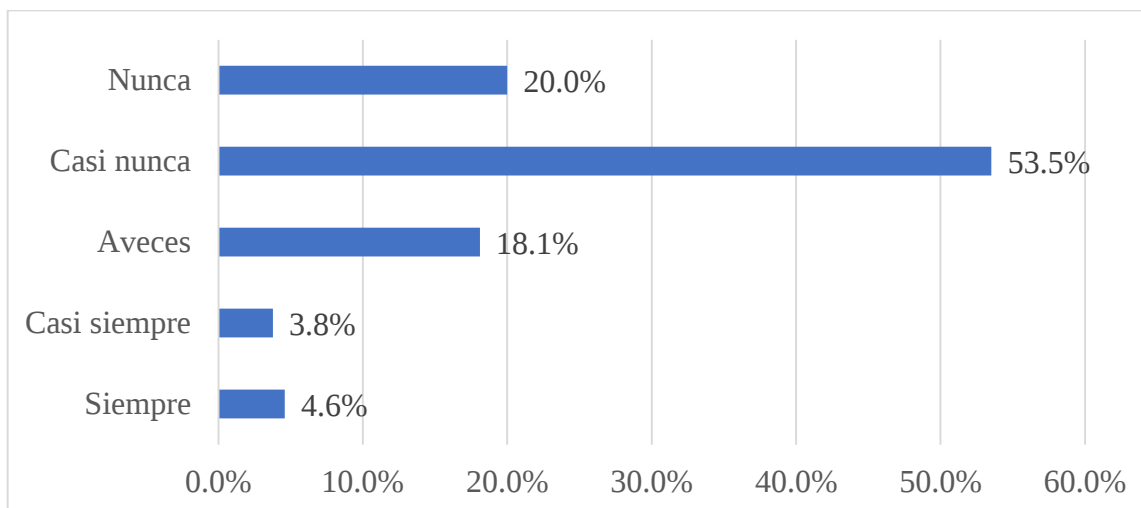
4.1.2 Características del pago impuesto predial

Se muestra información específica del pago del impuesto predial con indicadores vinculados al cumplimiento de pago y la verificación del predio, permitiendo que se conozca datos importantes que se vinculan a la variable en estudio y que contribuye a lograr los objetivos de este estudio.

Tabla 5*Atraso en el pago del impuesto predial*

Frecuencia	Contribuyentes	Porcentaje
Siempre	17	4.6%
Casi siempre	14	3.8%
A veces	67	18.1%
Casi nunca	198	53.5%
Nunca	74	20.0%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 5*Atraso en el pago del impuesto predial*

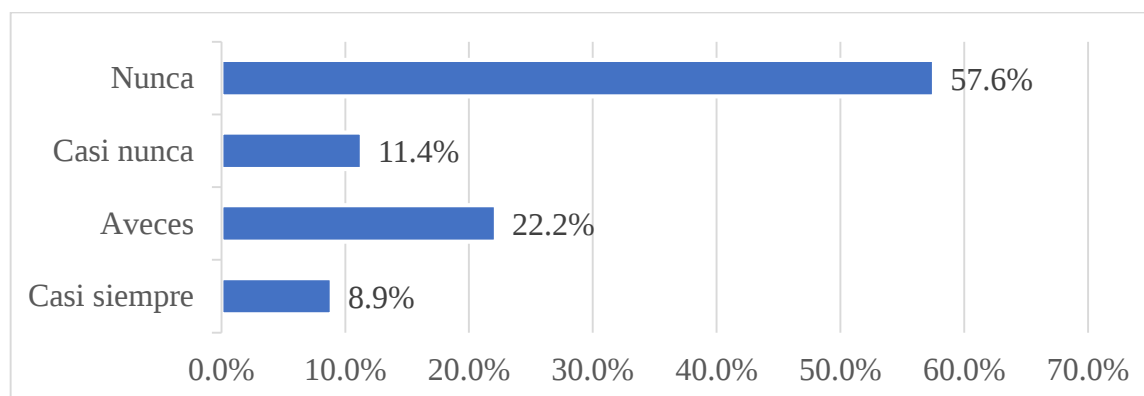
Fuente: Encuesta aplicada

El tributo predial podrá pagarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y de manera separada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, los contribuyentes encuestados manifiestan en su mayoría, los cuales en términos porcentuales son el 53.5%, que casi nunca se atrasan en el pago de su impuesto predial, el 20% del total alegan que nunca se atrasan en sus pagos, el 18.1% expresan que a veces se retrasan y el porcentaje restante revelaron que casi siempre y siempre se atrasan.

Tabla 6*Fraccionamiento del impuesto predial*

Frecuencia	Contribuyentes	Porcentaje
Casi siempre	33	8.9%
A veces	82	22.2%
Casi nunca	42	11.4%
Nunca	213	57.6%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 6*Fraccionamiento del impuesto predial*

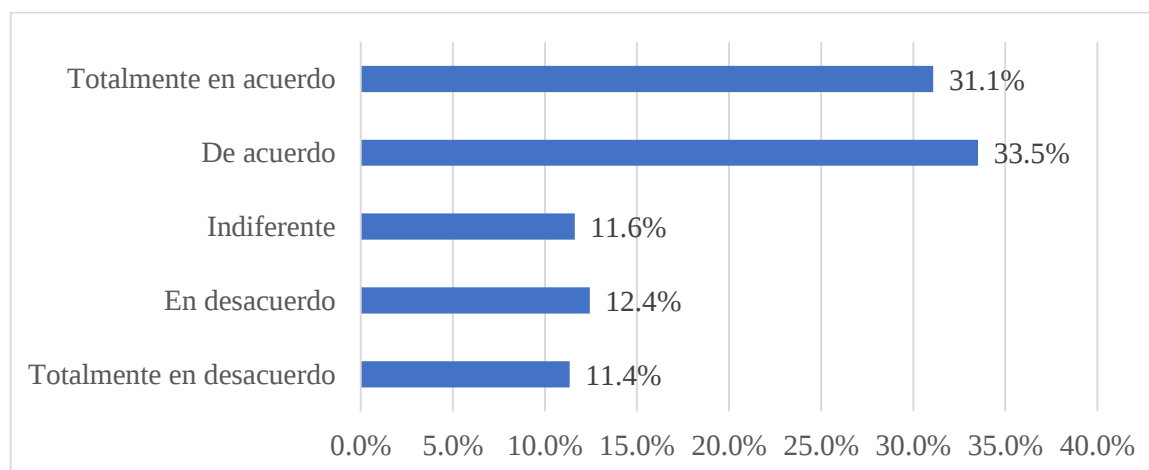
Fuente: Encuesta aplicada

El fraccionamiento tributario es un mecanismo de flexibilización que brinda la administración tributaria en base al artículo 36° del Código Tributario para cancelar la deuda, así mismo el 57.6% de los contribuyentes encuestados expresan que nunca han solicitado un fraccionamiento del impuesto predial, el 11.4% casi nunca lo ha hecho, un 22.2% del total considera que a veces han requerido realizar el fraccionamiento y el 8.9% casi siempre solicita realizar el fraccionamiento del impuesto predial.

Tabla 7*Beneficio de deducción mayores de 60 años*

Postura	Contribuyentes	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	42	11.4%
En desacuerdo	46	12.4%
Indiferente	43	11.6%
De acuerdo	124	33.5%
Totalmente en acuerdo	115	31.1%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 7*Beneficio de deducción mayores de 60 años*

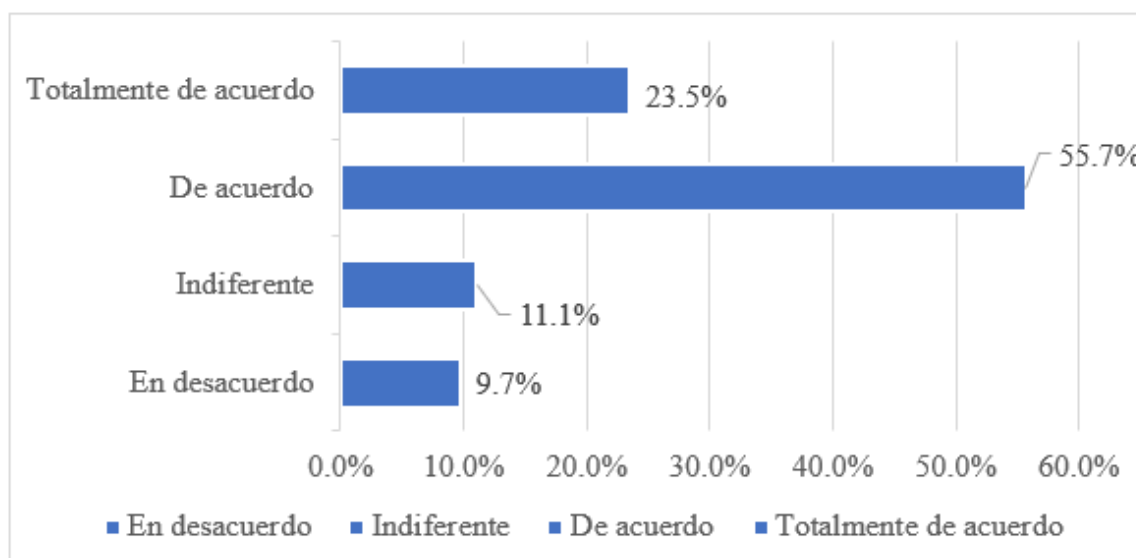
Fuente: Encuesta aplicada

Según la Ley N.º 30490, la cual consiste en la deducción de 50 UITs de la base imponible del Impuesto Predial para los contribuyentes que tengan más de 60 años, implicando que el contribuyente tenga una gran disminución del monto a pagar. Por consiguiente, el 31.1% de los contribuyentes encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con la ley del adulto mayor, manifiesta también el 33.5% estar de acuerdo, a un 11.6% le es indiferente, sin embargo, el 12.4% se encuentra en desacuerdo y el 11.4% manifestaron su total desacuerdo con respecto a la Ley N.º 30490.

Tabla 8*Detalles especificados en el informe de verificación del predio*

Opinión	Contribuyentes	Porcentaje
En desacuerdo	36	9.7%
Indiferente	41	11.1%
De acuerdo	206	55.7%
Totalmente de acuerdo	87	23.5%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 8*Detalles especificados en el informe de verificación del predio*

Fuente: Encuesta aplicada

Los contribuyentes consideran en su mayoría, que en términos porcentuales es de 55.7%, estar de acuerdo con el informe de verificación de su predio, el cual está determinado por el fiscalizador tributario, también el 23.5% está totalmente de acuerdo con los detalles que se considera de su predio, al 11.1% le es indiferente, sin embargo, el 9.7% manifestó que no se encuentra desacuerdo con los detalles específicos de su predio que son considerados en los informes de verificación.

4.1.3 Características del factor económico

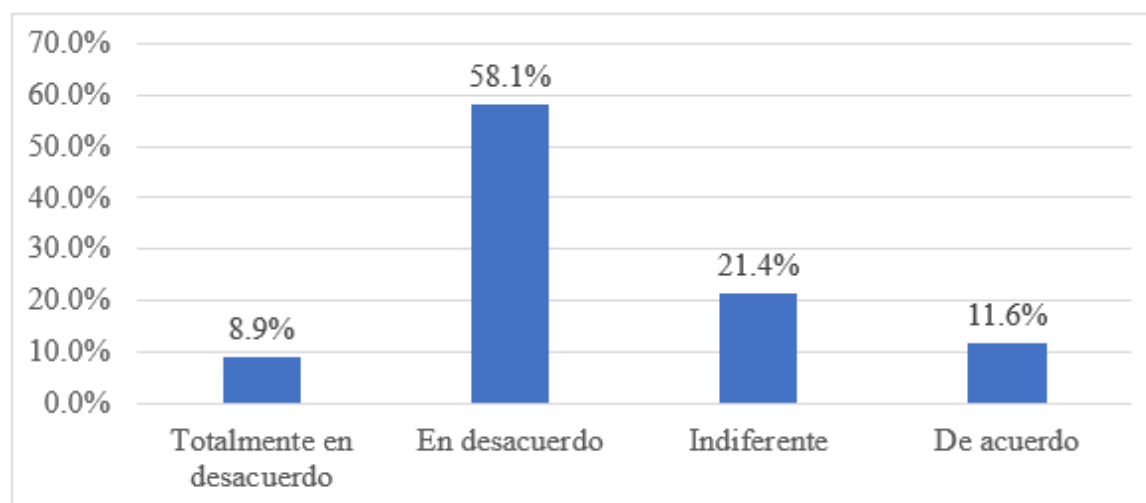
Se presenta información específica del factor económico con indicadores vinculados a las calificaciones de sus niveles de ingreso y gasto familiar, los cuales nos permitieron conocer datos relevantes vinculados a la variable en estudio y que contribuyó al logro de los objetivos de esta investigación.

Tabla 9*Inversión de la recaudación municipal por impuesto predial*

Fuente: Encuesta aplicada

Apreciación	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	33	8.9%
En desacuerdo	215	58.1%
Indiferente	79	21.4%
De acuerdo	43	11.6%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 9*Inversión de la recaudación municipal por impuesto predial*

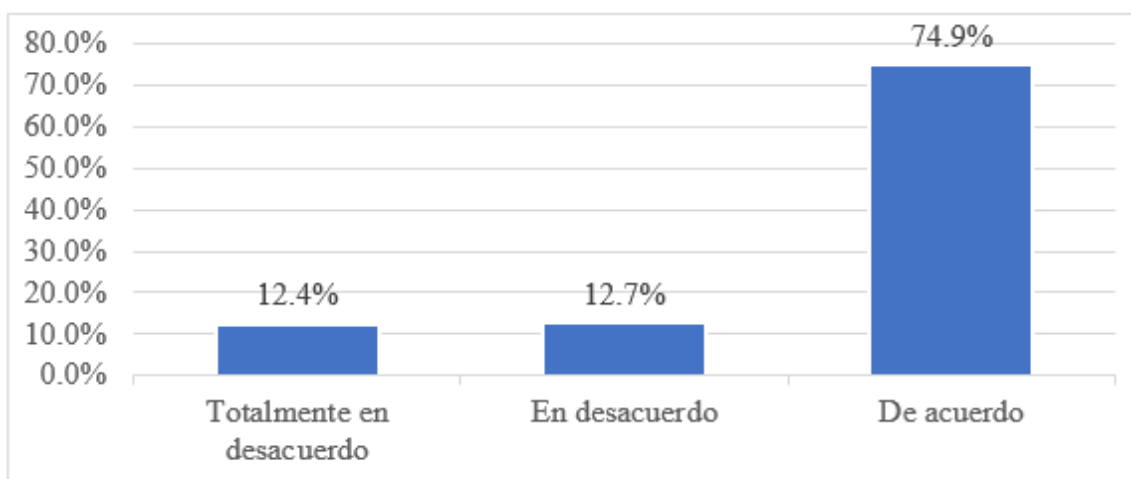
Fuente: Encuesta aplicada

Tal como se muestra en la tabla y figura anterior, el 8.9% del total de los encuestados consideraron que están en total desacuerdo con las inversiones que realiza la municipalidad relacionado con los pagos realizados por los contribuyentes correspondiente al impuesto predial, además el 58.1% está en desacuerdo con estas inversiones, al 21.4% le es indiferente, sin embargo al 11.6% si realza que los pagos por impuesto predial son invertidos correctamente en la municipalidad por el bien de la población.

Tabla 10*Monto cobrado por concepto de impuesto predial*

Posición	Contribuyentes	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	46	12.4%
En desacuerdo	47	12.7%
De acuerdo	277	74.9%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 10*Cobro del impuesto predial*

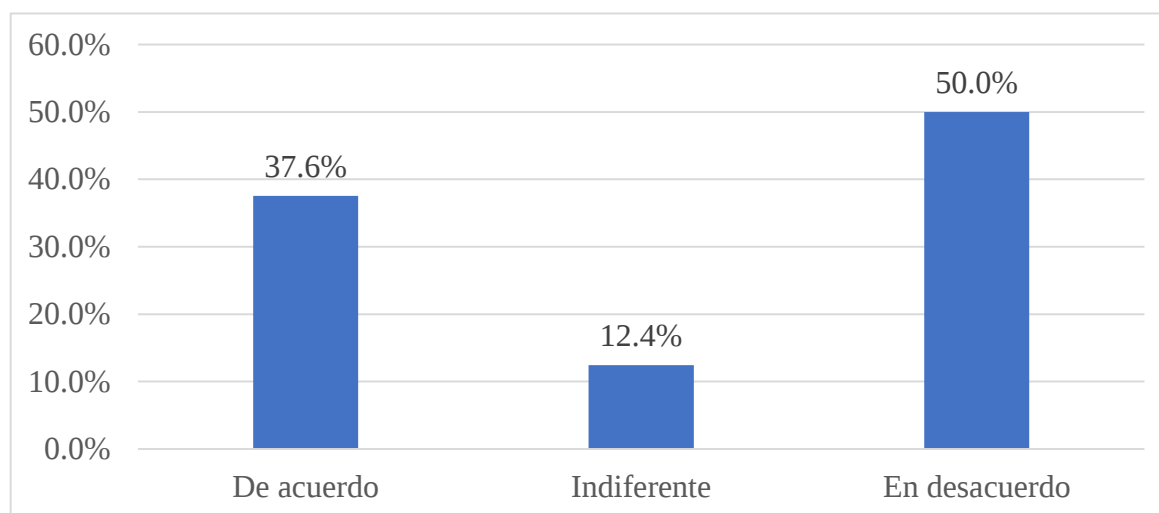
Fuente: Encuesta aplicada

El impuesto predial es un impuesto que se deduce anualmente, es importante señalar que las personas jurídicas y naturales realizan el pago de este impuesto al municipio por poseer un inmueble o terreno, y el monto pagado depende de la ubicación, tamaño, antigüedad, entre otras particularidades del inmueble. Los contribuyentes de la municipalidad provincial de Leoncio Prado en su mayoría, en términos porcentuales el 74.9% del total, se encuentran de acuerdo con el monto que cancelan por el impuesto que le genera su propiedad, sin embargo, el 25.1% manifiestan su desacuerdo y total desacuerdo con el monto generado por los predios que mantienen.

Tabla 11*Permite la situación económica pagar sus impuestos*

Apreciación	Contribuyentes	Porcentaje
De acuerdo	139	37.6%
Indiferente	46	12.4%
En desacuerdo	185	50.0%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 11*Permite la situación económica pagar sus impuestos*

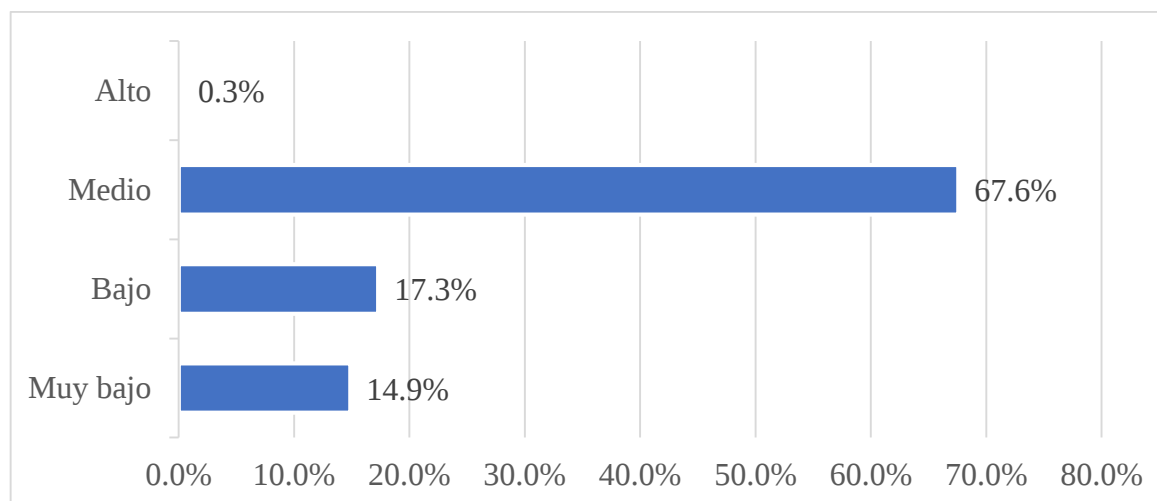
Fuente: Encuesta aplicada

La mitad de los contribuyentes del impuesto predial de la municipalidad provincial de Leoncio Prado los cuales fueron encuestados, alegan estar en desacuerdo con la afirmación de cancelar sus impuestos sin inconvenientes, debido a que se encuentran en una situación económica no alcanzable para los pagos de impuesto, al 12.4% les es indiferente mencionada afirmación, sin embargo, el 37.6% restante manifiesta estar de acuerdo por la razón que si les es factible pagar sus impuestos sin inconvenientes.

Tabla 12*Nivel de ingreso familiar*

Ingreso	Contribuyentes	Porcentaje
Muy bajo	55	14.9%
Bajo	64	17.3%
Medio	250	67.6%
Alto	1	0.3%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 12*Nivel de ingreso familiar*

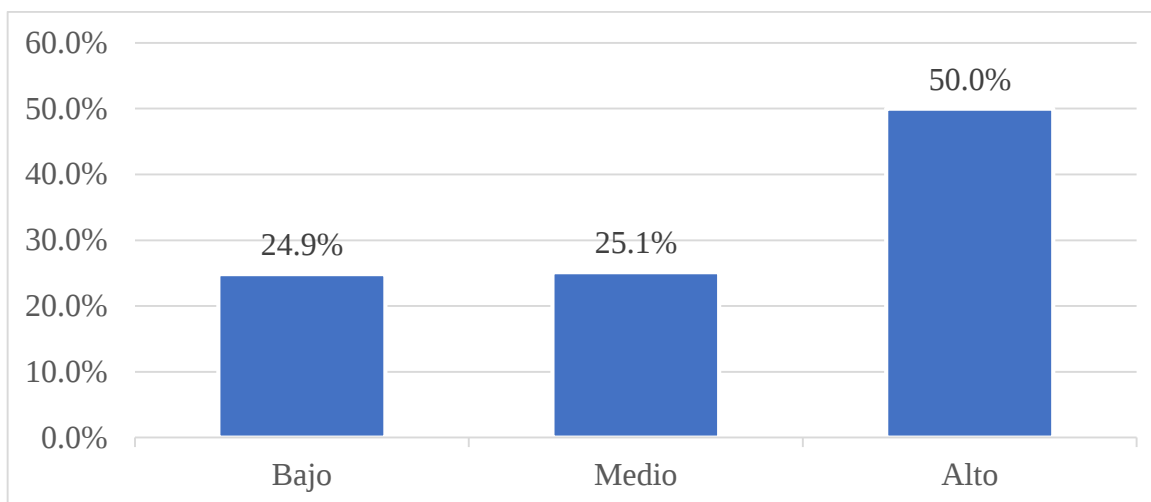
Fuente: Encuesta aplicada

El nivel de ingreso familiar se vio fuertemente afectada por la pandemia de la COVID-19, los contribuyentes califican en su mayoría que su nivel de ingreso familiar es medio, ya que consideran poder sobrellevar con los gastos básicos de la canasta familiar, sin embargo, un 17.3% y un 14.9% consideran tener un nivel de ingreso familia bajo y muy bajo respectivamente, puesto que la pandemia influyo en sus ingresos.

Tabla 13*Nivel de gasto familiar*

Gastos	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	92	24.9%
Medio	93	25.1%
Alto	185	50.0%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 13*Nivel de gasto familiar*

Fuente: Encuesta aplicada

Asimismo, en la tabla y la figura anterior, los gastos que realizan los contribuyentes encuestados, la mitad de estos califican que los gastos que realizan a nivel familiar son altos, la cuarta parte clasifica que es un nivel medio, sin embargo, el 24.9% restante manifestó que sus gastos son bajos.

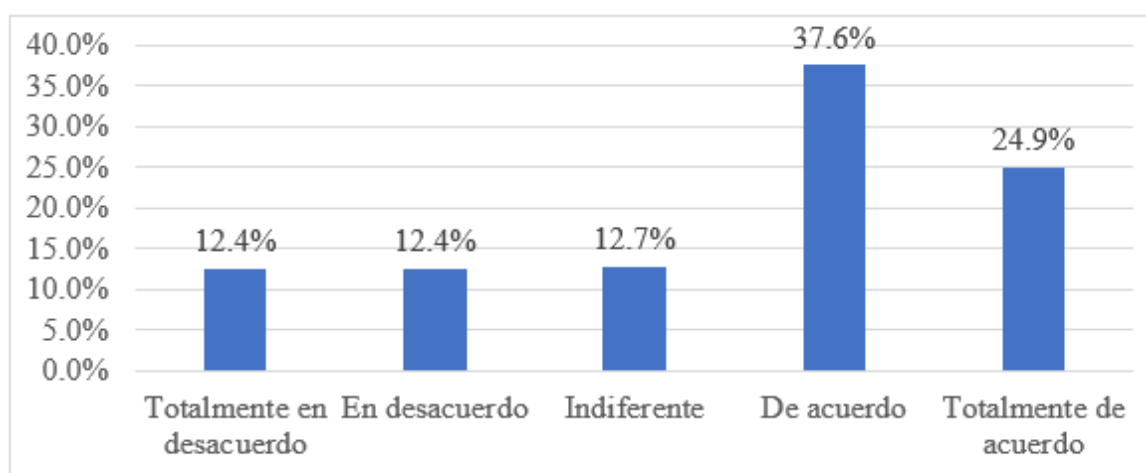
4.1.4 Características del factor social

Se presenta información específica del factor económico con indicadores vinculados al nivel educativo y la condición de empleo del jefe de hogar, los cuales nos permitieron conocer datos relevantes vinculados a la variable en estudio y que contribuyó al logro de los objetivos de esta investigación.

Tabla 14*Aplicación de la amnistía durante el año.*

Posición	Contribuyentes	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	46	12.4%
En desacuerdo	46	12.4%
Indiferente	47	12.7%
De acuerdo	139	37.6%
Totalmente de acuerdo	92	24.9%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 14*Aplicación de la amnistía durante el año.*

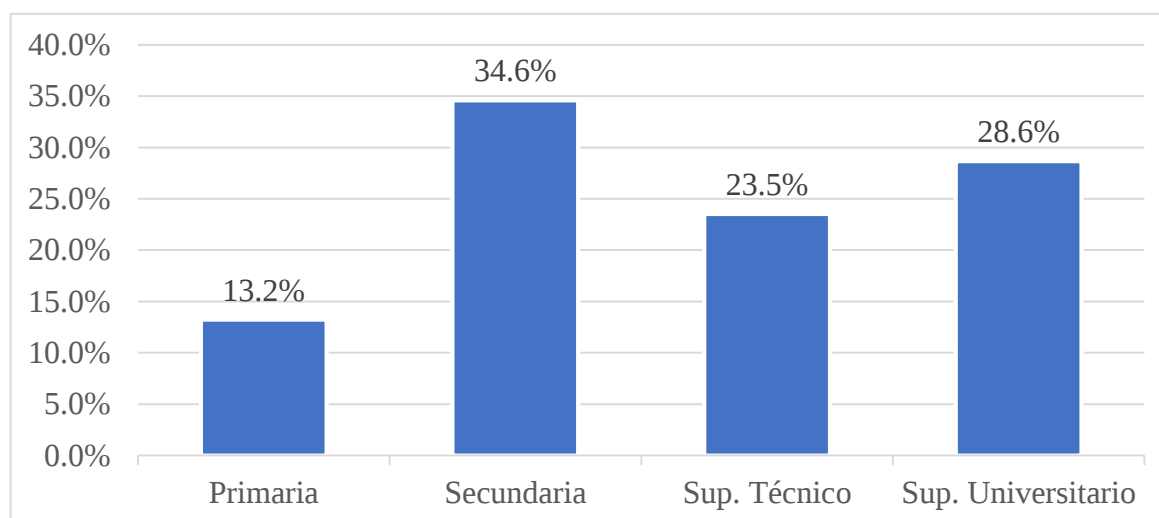
Fuente: Encuesta aplicada

La amnistía tributaria es el beneficio para pagar deudas tributarias de anteriores años y cuya deuda se hubiera generado hasta el mes de diciembre del anterior año, en su gran mayoría los cuales fueron en términos porcentuales un 37.6% del total de contribuyentes encuestados manifestaron estar de acuerdo con la aplicación de los programas de reducción de interés, seguido por el 24.9% los cuales consideraron estar totalmente de acuerdo, al 12.7% de estos les es indiferente, sin embargo el 24.8% expuso encontrarse en desacuerdo y en total desacuerdo con la amnistía tributaria que brinda la municipalidad cada año.

Tabla 15*Nivel educativo del jefe de hogar*

Nivel educativo	Contribuyentes	Porcentaje
Primaria	49	13.2%
Secundaria	128	34.6%
Sup. Técnico	87	23.5%
Sup. Universitario	106	28.6%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 15*Nivel educativo del jefe de hogar*

Fuente: Encuesta aplicada

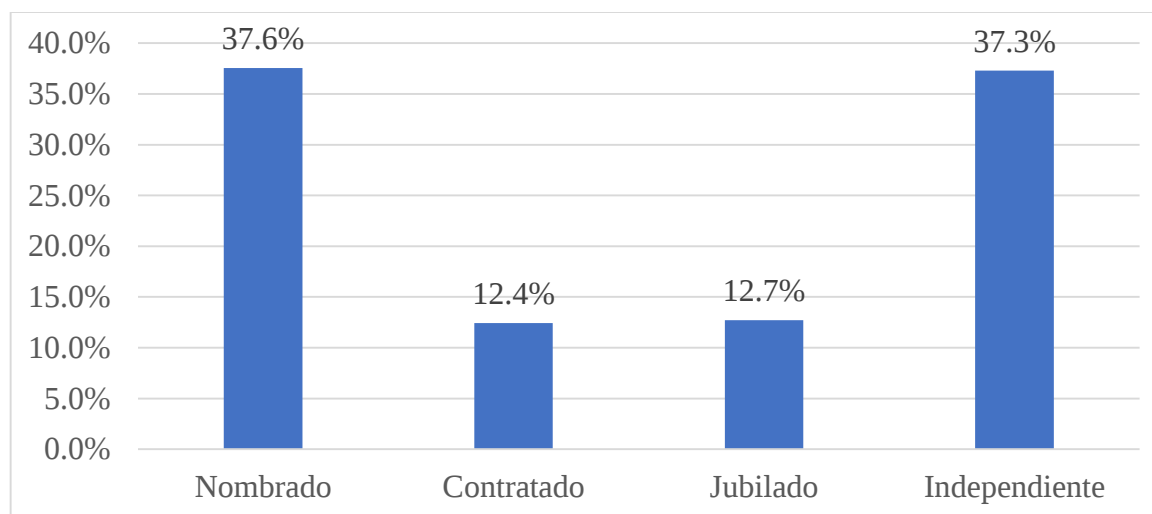
El jefe del hogar es toda persona (hombre o mujer) de 18 años a más que más aporta económicamente y que toma las decisiones financieras de la familia, vive en el hogar y el entorno lo reconoce como jefe del hogar.

Para los contribuyentes encuestados, el 13.2% manifestó que el nivel educativo del jefe de hogar es primario, el 34.6% expreso que la cabeza de familia tiene un nivel educativo secundario, asimismo el 52.1% considero que el jefe de hogar tiene estudios de superior técnico o universitario.

Tabla 16*Condición de empleo del jefe de hogar*

Condición	Contribuyentes	Porcentaje
Nombrado	139	37.6%
Contratado	46	12.4%
Jubilado	47	12.7%
Independiente	138	37.3%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 16*Condición de empleo del jefe de hogar*

Fuente: Encuesta aplicada

Según lo manifestado por los contribuyentes encuestados, ellos expresaron en un 37.6% que el jefe de hogar su condición laboral es nombrado, el 12.4% manifiesta que son contratados, un 12.7% son jubilados y el 37.3% revelaron que la cabeza de familia es un trabajador independiente.

4.1.5 Características del factor cultural

Se muestra información específica del factor cultural con indicadores que se vinculan a las percepciones de sanciones y beneficios por no pagar el impuesto predial, permitiendo

conocer datos importantes que se vinculan a la variable en estudio y que apor to a conseguir los objetivos de este estudio.

Tabla 17

Pago del impuesto predial como deber ciudadano

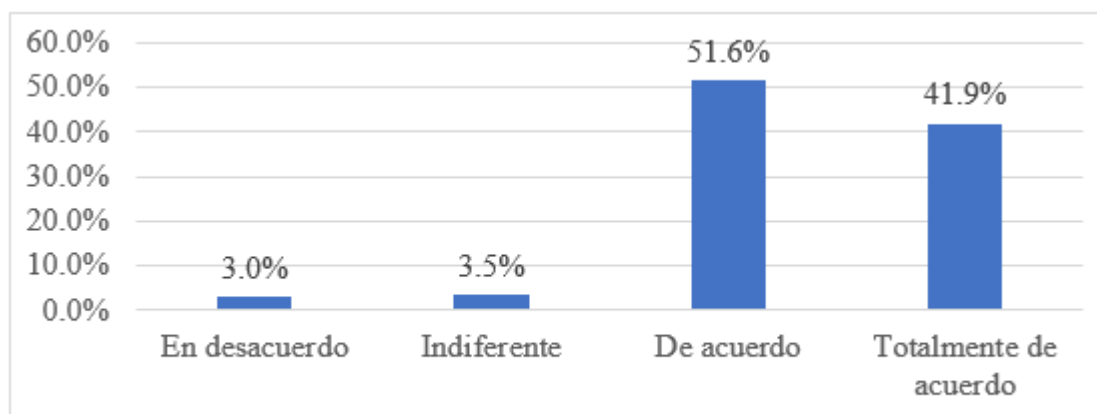
Percepción	Contribuyentes	Porcentaje
En desacuerdo	11	3.0%
Indiferente	13	3.5%
De acuerdo	191	51.6%
Totalmente de acuerdo	155	41.9%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 17

Pago del impuesto predial como deber ciudadano



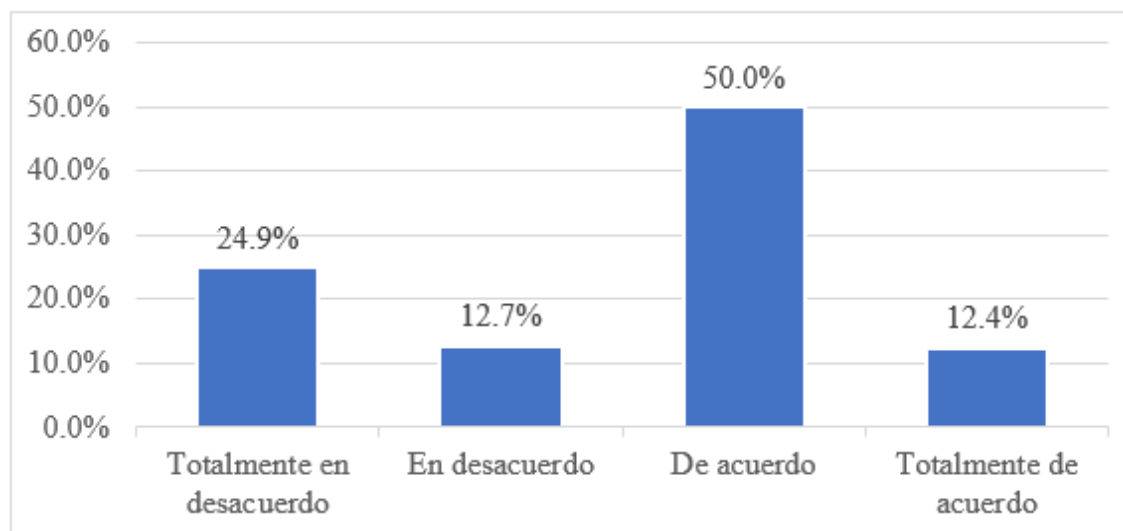
Fuente: Encuesta aplicada

De acuerdo con la tabla y figura anterior, el 3.0% considera estar en desacuerdo con la afirmación de que pagar el impuesto predial es un deber ciudadano, al 3.5% les es indiferente, sin embargo, el 51.6% manifestó estar de acuerdo y el 41.9% totalmente de acuerdo, ya que el impuesto es una obligación tributaria que tiene todo propietario o poseedor de bienes inmuebles que se encuentran dentro del Distrito. Entendiendo que el dueño es la persona jurídica o natural que pueda demostrar de manera legal que el terreno es suyo.

Tabla 18*Sanciones por no pagar su impuesto predial*

Actitud	Contribuyentes	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	92	24.9%
En desacuerdo	47	12.7%
De acuerdo	185	50.0%
Totalmente de acuerdo	46	12.4%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 18*Sanciones por no pagar su impuesto predial*

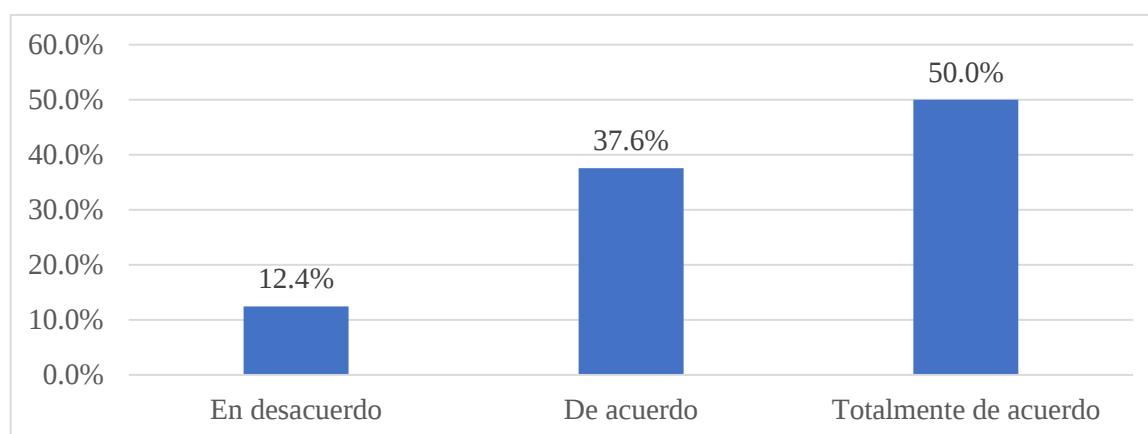
Fuente: Encuesta aplicada

Por no cancelar el impuesto predial en el trimestre que corresponde, le genera ciertos interés por mora, los contribuyente de la municipalidad provincial de Leoncio Prado los cuales fueron encuestados, el 24.9% se encuentra en total desacuerdo por las sanciones que se genera por no cancelar a tiempo el impuesto predial, el 12.7% en desacuerdo, no obstante el 50.0% del total de los encuestados manifestó estar de acuerdo con las sanciones y el 12.4% totalmente de acuerdo.

Tabla 19*Beneficios por pagar a tiempo su impuesto predial*

Postura	Contribuyentes	Porcentaje
En desacuerdo	46	12.4%
De acuerdo	139	37.6%
Totalmente de acuerdo	185	50.0%
Total	370	100.0%

Fuente: Encuesta aplicada

Figura 19*Beneficios por pagar a tiempo su impuesto predial*

Fuente: Encuesta aplicada

Al cancelar a tiempo el monto que es del impuesto predial, existen beneficios que la municipalidad realiza, al 50% de los contribuyentes encuestados se encuentran totalmente de acuerdo con los beneficios, el 37.6% están de acuerdo, sin embargo, al 12.4% del total de encuestados manifiestan su desacuerdo con respecto a los beneficios brindados por la municipalidad con respecto al impuesto predial.

4.2 Verificación de hipótesis

En este apartado, se observa la estimación del modelo que explica la relación propuesta en la investigación donde se propone que los factores económicos, sociales y culturales inciden de forma determinante en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Leoncio Prado.

Para lo cual, se analiza mediante un modelo de elección binaria, pero primero se tiene de escoger el modelo que mejor consiga explicar a la variable dependiente, para después analizar si la variable independiente es o no significativo al momento de relacionarlos con el pago de impuesto predial.

4.2.2 Elección del modelo

Se realizó la estimación de cada uno de los modelos de elección binaria: probit, logit y el de extreme value.

En la tabla 20 que se ve a continuación, se puede observar el resumen de los resultados con la cual se analizan los criterios de evaluación para escoger un modelo dentro de un portafolio.

Tabla 20

Resumen de los modelos binarios Probit y Logit y Valor Extremo

CRITERIO	LOGIT	PROBIT	EXTREME VALUE
McFadden R-squared	0.071686	0.073065	0.074385
Akaike info criterion	1.094909	1.093315	1.091788
Schwarz criterion	1.137217	1.135623	1.134096
Hannan-Quinn criter	1.111714	1.110120	1.108593
Log likelihood	-198.5582	-198.2633	-197.9808
LR statistic	30.66592	31.25573	31.82076
Prob (LR statistic)	0.000001	0.000001	0.000001

Fuente: Estimaciones de los modelos binarios a través del EViews 10.

De acuerdo con el resultado de cada modelo estimado, se realiza la comparativa entre los valores. Para el caso de la primera fila, el mayor valor de McFadden lo posee el modelo extreme value, coincidiendo con el LR statistic y el criterio de Log Likelihood, del mismo modo que posee los menores valores para los demás criterios. Es por lo que, se escoge analizar la contrastación de la hipótesis de investigación a través del uso del modelo extreme value, por ser el que mejor se ajusta a los criterios de análisis dentro de un portafolio de

modelos posibles, para explicar el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021.

Tabla 21

Representación del modelo elegido (Method: ML - Binary Extreme Value)

Variable	Coefficient	Std. Error	z-Statistic	Prob.
C	-2.519593	0.670705	-3.756634	0.0002
FECO	0.441964	0.128173	3.448175	0.0006
FSOC	0.319535	0.101098	3.160644	0.0016
FCUL	0.548478	0.142470	3.849775	0.0001
McFadden R-squared	0.074385	Mean dependent var		0.735135
S.D. dependent var	0.441859	S.E. of regression		0.424851
Akaike info criterion	1.091788	Sum squared resid		66.06250
Schwarz criterion	1.134096	Log likelihood		-197.9808
Hannan-Quinn criter.	1.108593	Deviance		395.9615
Restr. deviance	427.7823	Restr. log likelihood		-213.8911
LR statistic	31.82076	Avg. log likelihood		-0.535083
Prob(LR statistic)	0.000001			

Fuente: Estimaciones de los modelos binarios.

El modelo elegido puede expresarse en una probabilidad condicional que se muestra a continuación.

$$Prob_i[Y_i = 1] = e^{-e^{-(X' B)}}$$

$$Prob_i[CPIP_i = 1] = e^{-e^{-(\beta_0 + \beta_1 FECO_i + \beta_1 FSOC_i + \beta_1 FCUL_i)}}$$

4.2.3 Contrastación de la hipótesis

Antes de que se realice la contrastación de la hipótesis de este estudio, se recuerda la forma como se planteó la hipótesis de investigación:

“Los factores económicos, social y cultural inciden de manera determinante en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021”.

Esta proposición debe de ser contrastada con la finalidad de aceptarla como verdadera o rechazar su cumplimiento.

El modelo elegido expresa la cuantificación de los coeficientes de las variables independientes: Factores económicos, factor social y factor cultural, para explicar el cumplimiento de pago del impuesto predial, cabe mencionar que las variables independientes logran explicar a la variable dependiente a través de la siguiente ecuación:

$$Prob \left[CPIP_i = \frac{1}{X_i} \right] = e^{e^{-(2.52 + 0.44 \cdot FEEO + 0.32 \cdot FSOC + 0.55 \cdot FCEL)}}$$

La ecuación del modelo presenta el valor para el coeficiente de la variable explicativa que debe de ser evaluado para conocer si es aceptable o significativo para explicar el cumplimiento de pago del impuesto predial en la municipalidad provincial de Leoncio Prado, por eso se procede a realizar las principales pruebas estadísticas de relevancia global e individual.

A. Prueba de relevancia global

Se conocerá si las variables explicativas en su conjunto logran explicar o no a la variable dependiente, es decir si las variables independientes: Factores económicos, factor social y factor cultural son determinantes para explicar el pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María.

- $H_o : \beta_0 = \beta_1 = \beta_2 = \beta_3 = 0$ (De cumplirse esta hipótesis, se afirmaría que los factores económicos, sociales y culturales no son significativas en la probabilidad de que el contribuyente cumpla con el pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María).
- $H_a : \beta_0 \neq \beta_1 \neq \beta_2 \neq \beta_3 \neq 0$ (De cumplirse esta hipótesis, se afirmaría que los factores económicos, sociales y culturales son significativas en la probabilidad de que el contribuyente cumpla con el pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María).

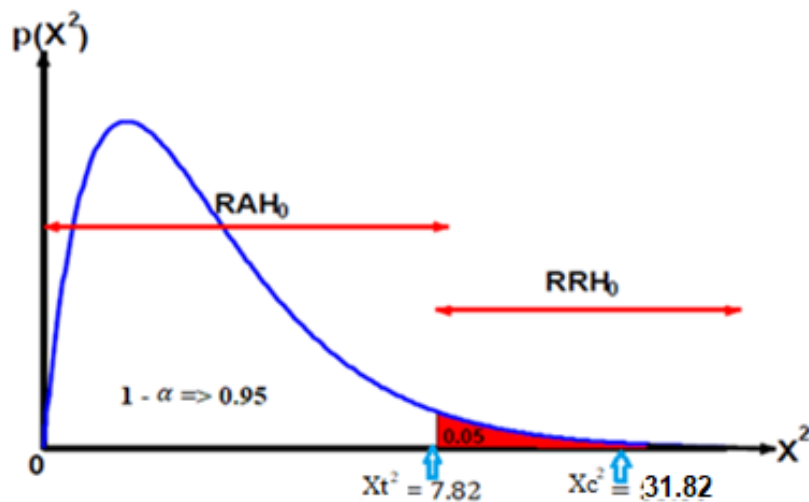
Para que se realice esta prueba de relevancia global es importante que se defina el nivel de significancia, es decir el margen de error máximo con el cual se podrá afirmar la conclusión para la prueba estadística. Definiéndose al 5% como nivel de significancia, considerando al estudio como un análisis dentro de las ciencias sociales, permitiendo tener el valor $\alpha = 0.05$.

Se define al grado de libertad para luego definir el punto crítico dentro de la distribución que delimita las regiones de aceptación y de rechazo de la hipótesis nula estadística: $gl = 4 - 1 = 3$

Una vez obtenido ambos valores, se procede a delimitar las áreas de rechazo o de aceptación de la hipótesis, de manera gráfica, donde se ubica al valor del punto crítico del chi cuadrado igual a 7.82 de acuerdo con la significancia y al grado de libertad.

Figura 20

Distribución Chi2



Fuente: Encuesta aplicada.

Se considera el criterio de decisión, el cual consiste en comparar el valor calculado del estadístico y el valor tabular, si el valor del estadístico calculado sea mayor al punto crítico ($\chi^2 = 7.82$) se ubicaría en la región de rechazo de la hipótesis nula y consecuentemente se acepta la hipótesis alternante por lo cual se debe de reconocer que las variables explicativas si son significativas para explicar a la variable dependiente. Todo lo contrario, sucedería en el caso de tener un valor calculado del estadístico inferior, puesto que se estaría aceptando la veracidad de la hipótesis nula y en consecuencia se afirmaría que las variables explicativas no son significativas.

En la tabla de la regresión se puede observar que el valor del LR Statistic del modelo elegido, posee un valor de 31.82, el cual es comparado con el valor tabular y como se puede denotar, la regresión del valor estimado es mayor, por lo que se ubica en la región de rechazo de la hipótesis nula estadística, entonces se puede afirmar que la ejecución presupuestal si logra explica de manera significativa el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021. También se obtiene un valor de la significancia global de la estimación menor al 5%, lo que confirma el cumplimiento de la hipótesis.

B. Prueba de relevancia individual

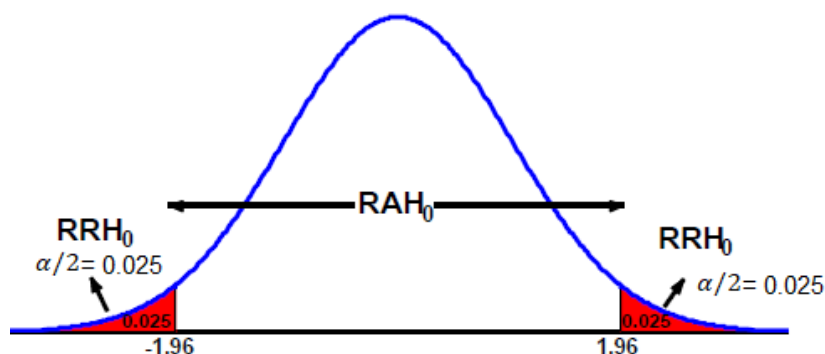
De igual forma que en la prueba de relevancia global, en la prueba de relevancia individual se evalúa la significancia de las variables independiente para explicar o determinar el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021, solo que en este análisis se evalúa de manera individual, es decir una variable explicativa a la vez. La hipótesis se plantea de la siguiente forma:

- $H_o : \beta_i = 0$ (La variable independiente factor económico, factor social o factor cultural no es significativa en el modelo para explicar la probabilidad de que el contribuyente cumpla con el pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María).
- $H_a : \beta_i \neq 0$ ((La variable independiente factor económico, factor social o factor cultural es significativa en el modelo para explicar la probabilidad de que el contribuyente cumpla con el pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María).

Se considera también en esta prueba un nivel del 5%. A comparación del análisis de relevancia global, ahora la distribución dispone de dos regiones de rechazo de la hipótesis nula estadística, además de dos puntos críticos que lo separan.

Figura 21

Distribución normal estándar que delimita la región de aceptación de la hipótesis nula.



Fuente: Encuesta aplicada.

Ahora que se tiene definida las áreas y los puntos críticos para el análisis de relevancia individual, se compara con los resultados o valores calculados a través de la estimación del modelo.

- Análisis respecto al parámetro de la constante

$$z_{c_1} = \frac{-2.519593}{0.670705} \Rightarrow z_{c_1} = -3.756634$$

Una vez determinado el valor del z calculado, se tiene un valor de -3.76 en la distribución normal estándar. Entonces al compararla con el punto crítico, se ubica al lado izquierdo de la figura anterior, en la región de rechazo de la hipótesis nula; lo que nos permite afirmar que la constante en el modelo sí es significativa al momento de explicar el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021, con un nivel de significancia del 5%.

- Análisis respecto a la variable factor económico

$$z_{c_2} = \frac{0.441964}{0.128173} \Rightarrow z_{c_2} = 3.448175$$

De igual manera que en la situación anterior, se establece el valor estimado en la regresión, cuyo valor es 3.45, afirmando que se encuentra en la región de rechazo de la hipótesis nula; confirmando que la variable factor económico es significativa de manera individual, explicando que es un factor determinante en el cumplimiento de pago del impuesto predial, con un nivel de significancia de 5%.

- **Análisis respecto a la variable factor social**

$$z_{C_2} = \frac{0.319535}{0.101098} \Rightarrow z_{C_2} = 3.160644$$

De la misma forma que en el caso anterior, se determina el valor estimado en la regresión, cuyo valor es 3.16, entonces se puede afirmar que cae en la región de rechazo de la hipótesis nula; lo que confirma que la variable factor social es significativa de forma individual, para explicar que es un factor determinando en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, con un nivel de significancia de 5%.

- **Análisis respecto a la variable factor cultural**

$$z_{C_2} = \frac{0.548478}{0.142470} \Rightarrow z_{C_2} = 3.849775$$

De la misma forma que en el caso anterior, se determina el valor estimado en la regresión, cuyo valor es 3.85, entonces se puede afirmar que cae en la región de rechazo de la hipótesis nula; lo que confirma que la variable factor cultural es significativa de forma individual, para explicar que es un factor determinando en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, con un nivel de significancia de 5%.

CAPÍTULO V.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Balance global

Una vez realizada la selección de la estimación del modelo que explique mejor el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021, se optó por el modelo Extreme value, el cual explica de manera satisfactoria la significancia de las variables independientes de forma global e individual.

Para alcanzar estos resultados, las variables adoptaron valores con respuestas dicotómicas, donde el cumplimiento de pago del impuesto predial tomaba el valor de 1 cuando el contribuyente cumple con pagar su impuesto, mientras que el valor de 0 para esta variable era cuantificado cuando se tenía un escenario contrario.

En base a los resultados obtenidos, se puede afirmar que el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021; es explicado por los factores económicos, social y cultural, lo cual es corroborado por el nivel de significancia global e individual de la estimación del modelo.

5.2. Análisis de efectos marginales

Con el fin de realizar una interpretación precisa de los resultados, se analizó los efectos marginales, siendo conocidas dentro de la teoría económica como elasticidades. Cuyos valores permiten conocer la dimensión del cambio en la variable cumplimiento de pago del impuesto predial, incrementando en cada una de las variables independientes: Los factores económicos (FECO), factor social (FSOC) y el factor cultural (FCUL); Por lo que es importante que se utilice las derivadas parciales a la estimación del modelo, a través la expresión siguiente para todas las variables independientes.

- **Análisis marginal respecto al factor económico.**

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_i = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FEEO} = Prob\left(CPIP = \frac{1}{X_i}\right)_{FEEO=1} - Prob\left(CPIP = \frac{1}{X_i}\right)_{FEEO=0}$$

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_i = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FEEO} = 0.1483$$

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_i = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FEEO} \cong 15\%$$

De acuerdo con el valor obtenido se puede señalar que, si el contribuyente tiene un mejor nivel de ingresos, tendrá una probabilidad del 15% más en cumplir con el pago del impuesto predial, frente a aquellos contribuyentes cuya condición económica no mejora.

- **Análisis marginal respecto al factor social.**

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_{i_i} = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FSOC} = Prob\left(CPIP_i = \frac{1}{X_i}\right)_{FSOC=1} - Prob\left(CPIP_i = \frac{1}{X_i}\right)_{FSOC=0}$$

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_{i_i} = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FSOC} = 0.0949$$

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_{i_i} = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FSOC} \cong 10\%$$

De acuerdo con el valor obtenido, se puede señalar que, si el contribuyente tiene un mejor nivel de educación, tendrá una probabilidad del 10% más en cumplir con el pago del impuesto predial, frente a aquellos contribuyentes cuyo nivel de educación es menor.

- **Análisis marginal respecto al factor cultural**

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_i = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FCUL} = Prob\left(CPIP = \frac{1}{X_i}\right)_{FCUL=1} - Prob\left(CPIP = \frac{1}{X_i}\right)_{FCUL=0}$$

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_i = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FCUL} = 0.1934$$

$$\frac{\Delta Prob\left(CPIP_i = \frac{1}{X_i}\right)}{\Delta FCUL} \cong 19 \%$$

De acuerdo con el valor obtenido se puede señalar que, si el contribuyente de la ciudad de Tingo María mejora su perspectiva de considerar el pago del impuesto predial como un deber ciudadano, tendrá una probabilidad del 19% más en cumplir con el pago del impuesto predial, frente a aquellos que no lo perciben como una responsabilidad como ciudadano.

5.3. Discusión con trabajos anteriores.

Se hace una comparativa entre los resultados principales obtenidos en el estudio y los de resultados de las investigaciones citadas anteriormente.

Espinosa, A. y Campos, J. (2010). En su trabajo de investigación titulado “Recaudo del impuesto predial en Cartagena de indias 1984-2010”, los resultados muestran que los impuestos a la propiedad son indicativos del estado económico de las ciudades, con mayores tasas de recaudación para las propiedades ubicadas en áreas más desarrolladas, debido a los efectos de la inflación y la distribución del ingreso. Por tanto, desde el punto de vista económico, a medida que aumente la concentración de la renta, aumentará también la recaudación de los impuestos antes mencionados. Cuyos resultados son similares a la presente investigación en donde quedó demostrado que el factor económico influye de manera significativa y directa en el cumplimiento de pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes en la ciudad de Tingo María, por lo que se deduce que a mayores ingresos familiares o mejor condición económica mayor será la frecuencia de cumplimiento de pago y mayor será la cantidad recaudada por este concepto.

Alata, D. (2016). En su tesis “Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno – período 2012”. Por lo tanto, el nivel de recaudación del impuesto predial es menor, y los contribuyentes del impuesto sobre la renta se consideran una condición y un factor importante en la determinación de la recaudación del impuesto predial, ya que el 36% del total de contribuyentes es el cabeza de familia con un ingreso entre 1000.00 y 1500.00 , con un tc de 7,55. Cuyos resultados de igual modo que

el anterior son similares a la presente investigación donde se estableció que el 67.6% de los contribuyentes en la ciudad de Tingo María consideren tener un ingreso familiar medio, asimismo el factor económico en la prueba de relevancia individual resultó tener un valor de significancia igual a 3.45 que es mayor al punto crítico en la gráfica de distribución normal estándar quedando demostrado que la variable factor económico si es significativa en el modelo para exponer la probabilidad de que los contribuyentes cumplan con los pagos de los impuestos prediales en la ciudad de Tingo María.

Condori, L. (2015). En su tesis "Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad 18 provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012". Perú. Los resultados mencionan que la tasa de morosidad en la recaudación del impuesto predial en la provincia de Yunguyo es alta. Se concluye que las razones que inciden en la evasión y evasión del impuesto predial son: insuficiente control tributario, cultura y educación tributaria, insuficiente capacidad económica, y poco claro paradero de la recaudación tributaria.

Resultados que se asemejan a los de la presente investigación por el análisis hecho a la influencia de la variable factor social en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, donde quedó demostrado que esta variables si es significativa para explicar dicho evento, respaldado por el valor probabilístico que resulto ser igual a 0.0016 que siendo menor al 0.05, es razón suficiente para sostener la significancia de la variable factor social en el modelo probabilístico estimado.

Finalmente en la investigación realizada por **Segura y Cayao (2017)**, titulada: "Causas que generan la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba en el año 2016", obtuvo como conclusiones que: Los motivos en la parte económica que genera el incumplimiento de pagos de los impuestos prediales son los ingresos mensuales, gastos mensuales, además se halló que las razones en el ámbito social que genera el incumplimiento de pagos de los impuestos prediales es el nivel de instrucción y por último se halló que los motivos en el ámbito cultural es el conocimiento. De igual modo los resultados se asemejan a los de la presenta investigación, donde al igual que en las investigaciones hechas por Espinosa, A. y Campos, J. (2010) y Alata, D. (2016) el factor económico resultó ser una variable que influye de manera significativa en el cumplimiento

de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María y por ende en también en la morosidad del impuesto al no cumplir con el pago periódicamente de acuerdo con la normativa que rige dicho impuesto.

CONCLUSIONES

1. Los factores que determinan el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María son los factores económicos, social y culturales, conclusión que es respaldada por los valores probabilísticos determinados en el modelo econométrico estimado, cuyos valores no superan el 0.05 para ninguna de las variables independientes.
2. Respecto a las características del cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María se determinó que: El 53.5%, que casi nunca se atrasan en el pago de su impuesto predial, el 20% nunca se atrasan, el 18.1% expresan que a veces se retrasan y el 8.4% casi siempre y siempre se atrasan. El 57.6% de los contribuyentes nunca han solicitado un fraccionamiento del impuesto predial, el 11.4% casi nunca, un 22.2% a veces y el 8.9% casi siempre solicita realizar el fraccionamiento. El 31.1% de los contribuyentes están totalmente de acuerdo con la ley del adulto mayor, que les permite acceder a una deducción del monto a pagar como impuesto predial, el 33.5% está de acuerdo, a un 11.6% le es indiferente, sin embargo, el 12.4% se encuentra en desacuerdo y el 11.4% manifestaron su total desacuerdo por considerarlo insuficiente.
3. Respecto a la incidencia del factor económico en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, y gracias al análisis de efectos marginales se determinó que, si el contribuyente tiene un mejor nivel de ingresos, tendrá una probabilidad del 15% más en cumplir con el pago del impuesto predial.
4. Respecto a la incidencia del factor social en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, se determinó que, si el contribuyente tiene un mejor nivel de educación, tendrá una probabilidad del 10% más en cumplir con el pago del impuesto predial.
5. Respecto a la incidencia del factor cultural en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, se determinó que, si el contribuyente mejora su perspectiva de considerar el pago del impuesto predial como un deber ciudadano, tendrá una probabilidad del 19% más en cumplir con el pago de dicho impuesto.

RECOMENDACIONES

A la gerencia de administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado:

1. Desarrollar metodologías que impulsen la culturización de la comunidad, demostrando con acciones una buena y transparente administración de los ingresos recaudados como, por ejemplo, realizar rendición de cuentas hasta por lo menos dos veces al año y/o realizar auditorías externas con la publicación de sus resultados en diferentes medios de comunicación.
2. Iniciar acciones a través de notificaciones (órden de pago) y procedimientos de verificación, determinación y exigibilidad de los tributos con la finalidad de generar una impresión de riesgo a los contribuyentes cuando no cumplan con sus pagos, estableciendo para ello un plan de recaudo sobre los contribuyentes morosos y omisos procediendo la aplicación de acciones coercitivas respaldadas por la ley.
3. Realizar campañas de condonación de deuda; es decir, exonerar deudas de arbitrios municipales en su totalidad o parcialmente siempre y cuando se encuentren al día en el pago de impuesto predial.

BIBLIOGRAFÍA

- Arango, M. (2020). *Banco de Desarrollo de América Latina*. Obtenido de Banco de Desarrollo de América Latina: <https://www.caf.com/es/conocimiento/visiones/2020/04/gestion-del-impacto-del-covid-19-en-el-sector-financiero/>
- ASFI. (2020). *Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero*. Obtenido de Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero: <http://servdmzw.asfi.gob.bo/circular/textos/L03T02.pdf>
- Bobadilla. (2019). En el 2018 Aumentó la Morosidad Crediticia en el Perú. *En el 2018 Aumentó la Morosidad Crediticia en el Perú*, págs. <https://gestion.pe/publiirreportaje/2018-aumento-morosidad-crediticia-peru-255634-noticia/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20informe%20de%20la,m%C3%A1s%20alto%20desde%20el%202005>.
- Bustamante, C. (2011). *Manual Tributario*. Lima-Perú: Edición Caballero Bustamante SAC.
- Caballero. (2011). *manual tribtario*. Lima Perú: Caballero Bustamante S.A.C.
- Campoverde Vélez, F. (2020). <https://www.zonaeconomica.com/riesgo-crediticio>. Obtenido de <https://www.zonaeconomica.com/riesgo-crediticio>: <https://www.zonaeconomica.com/riesgo-crediticio>
- CEPAL. (2018). *La economía de los ingresos tributario*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CEPAL. (2020). *América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19. Efectos económicos y sociales*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CEPAL. (2020). *El desafío social en tiempos del COVID-19*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- CEPAL. (2020). *La economía de los ingresos tributarios*. LIMA. Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- Chorafas, D. (2000). Managing credit risk, analysing rating and pricing the probability of default. *Euromoney Institutional Investor PLC*.
- Chully, R. P. (2015). Lima.
- CONGRESO. (1994). *ley de tributación municipal*. Obtenido de [http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm#:~:text=%2D%20Los%20impuestos%20municipales%20son%2C%20exclusivamente,c\)%20Impuesto%20al%20Patrimonio%20Automotriz](http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm#:~:text=%2D%20Los%20impuestos%20municipales%20son%2C%20exclusivamente,c)%20Impuesto%20al%20Patrimonio%20Automotriz).

- Dávila, K. (2020). *BDO*. Obtenido de BDO: <https://www.bdo.com.pe/es-pe/blogs/blog-bdo-peru/marzo-2020/%C2%BFcuales-son-las-diferencias-entre-estado-de-emergencia-y-emergencia-sanitaria>
- Enciclopedia jurídica. (2020). *Enciclopedia jurídica*. Obtenido de Enciclopedia jurídica: <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/pago-por-tercero/pago-por-tercero.htm>
- Espinoza, y Oré. (2017). *Principales factores socio- económicos que influyen en la calidad de vida de los jóvenes venezolanos inmigrantes de la organización no gubernamental unión venezolana en la ciudad de Lima*. tesis, Lima Perú. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5084 /TSescaae.pdf?>
- Falcon, R. (2008). *Sistema de Evaluación del Riesgo en el Otorgamiento de Créditos Agropecuarios dentro del Sistema Bancario Venezolano*.
- FAO. (2011). *Metodología y Buena Gestión de Emergencias: elementos fundamentales – Guía de preparación para emergencias zoonosanitarias. Manual FAO de producción y sanidad animal. No 11*.
- Fernández, D., & Soarez, R. (2008). Valor en riesgo de las carteras de préstamos bancarios. *Quantun*, 3(1), 5-20.
- IFRC. (2020). *IFRC*. Obtenido de IFRC: <https://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/que-es-un-desastre/que-es-la-vulnerabilidad/>
- IPE (2018). *Beneficios Tributarios*. Instituto Peruano de Economía. Lima Perú.
- IPE. (2020). *Informe IPE. Impacto del COVID-19 en la economía peruana. 16ª Edición*. Instituto Peruano de Economía. Lima Perú
- Martínez de Aguirre, C. (1999). El cumplimiento de las obligaciones y sus subrogados en el Derecho Navarro. *Jurídica de Navarra*, N°27, 9-56.
- MEF. (2020). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-10805>
- MEF. (2021). *Perú - Gasto de consumo final de los hogares*. Lima.
- Morales Meléndez, M., & Vargas Meza, N. A. (2017). *Identificar los factores externos y su influencia en los índices de morosidad en una empresa comercializadora de productos de electricidad: Estudio de caso, 2016*.
- OMS. (2020). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>
- Osterling Parodi, F., & Mairo, C. F. (2013). Principios generales sobre el pago. *Ius et Ratio*, 65-74.

- Ponce S, L. M. (2017). *Factores de morosidad y su influencia en la recaudación del impuesto*. cajamarca.
- RAE. (2020). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://www.rae.es/>
- Roca, C. (2008). *Serie Temática Tributaria*. Guatemala.
- Saavedra García, M., & Saavedra, M. (2010). Modelos para medir el riesgo de crédito de la banca. *Cuad. Adm. Bogotá (Colombia)*, 23 (40), 295-319.
- Saavedra, P. (2005). Riesgo y los acuerdos de Basilea. *Laberintos e Infinitos*, 223, 7-10.
- SUNAT. (2022). La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Lima, Perú. https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html
- SUNAT. (1999). *TUO Código tributario*. Lima Perú. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf
- SUNAT. (2004). *Infracciones, sanciones y delitos*. LIMA PERÚ.
- Surichaqui H., C. R. (2014). *Conciencia tributaria y cumplimiento de pago del régimen único simplificado en bodegas de la provincia de Pampas Tayacaja*.
- Villegas, H. (2020). *Curso de Fianzas, Derecho Tributario y Financiero*. Buenos Aires.
- Wolters K., G. J. (2020). *Recaudación tributaria*. Recuperado: <https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=20recaudaci%C3%B3n%20tributaria%20consiste%20en,voluntario%20como%20en%20per%C3%ADodo%20ejecutivo>.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia de la investigación

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
Problema General: El alto nivel de atraso en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la municipalidad provincial de Leoncio Prado, Año 2021.	Objetivo General: Analizar los factores que determinan el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021. Objetivos Específicos: - Describir las características del cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021. - Determinar la incidencia del factor económico en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021. - Determinar la incidencia del factor social en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021. - Determinar la incidencia del factor cultural en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, Año 2021.	Los factores económicos, social y cultural inciden de manera determinante en el cumplimiento de pago del impuesto predial en la ciudad de Tingo María, año 2021	Variable dependiente (Y) = Pago de impuesto predial. <u>Indicadores</u> - Cumplimiento de pago. - Verificación del predio. Variable independiente (X1) = Factor económico. <u>Indicadores</u> - Calificación de su nivel de ingreso familiar - Calificación de su nivel de gasto familiar Variable independiente (X2) = Factor Social <u>Indicadores</u> - Nivel educativo - Condición de empleo del jefe de hogar Variable independiente (X3) = Factor cultural <u>Indicadores</u> - Percepción de sanciones por no pagar el impuesto predial. - Percepción de los beneficios de pagar el impuesto predial puntualmente.	Tipo de Investigación: La investigación es de corte transversal. Nivel De Investigación: Se desarrolló a un nivel explicativo. Unidad de análisis Son los contribuyentes del impuesto predial	Población: 9,886 contribuyentes Muestra: 370 contribuyentes

Anexo 2: Encuesta



EN UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA



Estimado contribuyente, estamos muy interesados en conocer tu opinión, sobre **PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**. La encuesta dura pocos minutos y te aseguramos que toda la información será confidencial.

I. DATOS GENERALES

1.- Género	a) Masculino		b) Femenino		
2.- Edad					
3.- Estado civil	a) Soltero (a)	c) Casado (a)	d) Viudo (a)	e) Divorciado (a)	
4.- Grado de instrucción	a) Sin Estudios	b) Primaria	c) Secundaria	d) Sup inconclusa	e) Sup Concluida

II. PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

5. ¿Con qué frecuencia se atrasa en el pago de su impuesto predial?
 - a. Nunca () **Pase a la pregunta N° 7**
 - b. Casi nunca ()
 - c. A veces ()
 - d. Casi siempre ()
 - e. Siempre ()
6. ¿Con qué frecuencia usted solicita fraccionamiento del impuesto predial?
 - a. Nunca ()
 - b. Casi nunca ()
 - c. A veces ()
 - d. Casi siempre ()
 - e. Siempre ()
7. ¿Qué tan de acuerdo está, con el **beneficio de deducción** que obtienen los contribuyentes mayores de 60 años?
 - a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. Indiferente ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()
8. ¿Qué tan de acuerdo está, con los detalles especificados en el informe de verificación de su predio?
 - a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. Indiferente ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()

III. FACTOR ECONÓMICO

9. ¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación: El dinero que recauda la Municipalidad por impuesto predial, está bien invertido?
 - a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. Indiferente ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()
10. ¿Qué tan de acuerdo está, con el monto que le cobran por concepto de impuesto predial?
 - a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. Indiferente ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()
11. ¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación: La situación económica de su hogar le permite pagar sus impuestos sin ningún inconveniente?
 - a. Totalmente en desacuerdo ()
 - b. En desacuerdo ()
 - c. Indiferente ()
 - d. De acuerdo ()
 - e. Totalmente de acuerdo ()
12. ¿Cómo califica su nivel de ingreso familiar?

- a. Muy Bajo () d. Alto ()
 b. Bajo () e. Muy Alto ()
 c. Medio ()
13. ¿Cómo califica su nivel de gasto familiar?
 a. Muy Bajo () d. Alto ()
 b. Bajo () e. Muy Alto ()
 c. Medio ()

IV. FACTOR SOCIAL

14. ¿Qué tan de acuerdo está con la aplicación de los programas de reducción de intereses (amnistía) durante el año?
 a. Totalmente en desacuerdo () d. De acuerdo ()
 b. En desacuerdo () e. Totalmente de acuerdo ()
 c. Indiferente ()
15. ¿Cuál es el Nivel educativo del jefe de hogar?
 a. Ninguno() d. Sup Técnico ()
 b. Primaria() e. Superior Universitario ()
 c. Secundaria ()
16. ¿Condición de empleo del jefe de hogar?
 a. Nombrado () c. Jubilado ()
 b. Contratado () d. Independiente ()

V. FACTOR CULTURAL

17. ¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación: Pagar el impuesto predial es un deber ciudadano?
 a. Totalmente en desacuerdo () d. De acuerdo ()
 b. En desacuerdo () e. Totalmente de acuerdo ()
 c. Indiferente ()
18. ¿Qué tan de acuerdo está con las sanciones que puede recibir por no pagar a tiempo o no pagar su impuesto predial?
 a. Totalmente en desacuerdo () d. De acuerdo ()
 b. En desacuerdo () e. Totalmente de acuerdo ()
 c. Los desconoce ()
19. ¿Qué tan de acuerdo está con los beneficios que puede recibir por pagar a tiempo su impuesto predial?
 a. Totalmente en desacuerdo () d. De acuerdo ()
 b. En desacuerdo () e. Totalmente de acuerdo ()
 c. Los desconoce ()

***¡Muchas gracias por su tiempo y su valiosa
colaboración!...***

Anexo 3: Estimaciones de los modelos binarios para la investigación (Probit, logit y Extreme value)

Dependent Variable: Y
 Method: ML - Binary Probit (Newton-Raphson / Marquardt steps)
 Date: 01/26/22 Time: 23:57
 Sample: 1 370
 Included observations: 370
 Convergence achieved after 3 iterations
 Coefficient covariance computed using observed Hessian

Variable	Coefficient	Std. Error	z-Statistic	Prob.
C	-1.990965	0.533752	-3.730132	0.0002
X1	0.301413	0.099596	3.026349	0.0025
X2	0.253732	0.076436	3.319536	0.0009
X3	0.367992	0.111010	3.314946	0.0009
McFadden R-squared	0.073065	Mean dependent var		0.735135
S.D. dependent var	0.441859	S.E. of regression		0.425853
Akaike info criterion	1.093315	Sum squared resid		66.37431
Schwarz criterion	1.135623	Log likelihood		-198.2633
Hannan-Quinn criter.	1.110120	Deviance		396.5265
Restr. deviance	427.7823	Restr. log likelihood		-213.8911
LR statistic	31.25573	Avg. log likelihood		-0.535847
Prob(LR statistic)	0.000001			
Obs with Dep=0	98	Total obs		370
Obs with Dep=1	272			

Dependent Variable: Y
 Method: ML - Binary Logit (Newton-Raphson / Marquardt steps)
 Date: 03/26/22 Time: 23:58
 Sample: 1 370
 Included observations: 370
 Convergence achieved after 4 iterations
 Coefficient covariance computed using observed Hessian

Variable	Coefficient	Std. Error	z-Statistic	Prob.
C	-3.283616	0.884036	-3.714346	0.0002
X1	0.505304	0.163469	3.091136	0.0020
X2	0.401193	0.125402	3.199254	0.0014
X3	0.614443	0.184473	3.330804	0.0009
McFadden R-squared	0.071686	Mean dependent var		0.735135
S.D. dependent var	0.441859	S.E. of regression		0.425768
Akaike info criterion	1.094909	Sum squared resid		66.34804
Schwarz criterion	1.137217	Log likelihood		-198.5582
Hannan-Quinn criter.	1.111714	Deviance		397.1164
Restr. deviance	427.7823	Restr. log likelihood		-213.8911
LR statistic	30.66592	Avg. log likelihood		-0.536644
Prob(LR statistic)	0.000001			
Obs with Dep=0	98	Total obs		370
Obs with Dep=1	272			

Dependent Variable: Y
 Method: ML - Binary Extreme Value (Newton-Raphson / Marquardt steps)
 Date: 03/26/22 Time: 23:58
 Sample: 1 370
 Included observations: 370
 Convergence achieved after 3 iterations
 Coefficient covariance computed using observed Hessian

Variable	Coefficient	Std. Error	z-Statistic	Prob.
C	-2.519593	0.670705	-3.756634	0.0002
X1	0.441964	0.128173	3.448175	0.0006
X2	0.319535	0.101098	3.160644	0.0016
X3	0.548478	0.142470	3.849775	0.0001
McFadden R-squared	0.074385	Mean dependent var		0.735135
S.D. dependent var	0.441859	S.E. of regression		0.424851
Akaike info criterion	1.091788	Sum squared resid		66.06250
Schwarz criterion	1.134096	Log likelihood		-197.9808
Hannan-Quinn criter.	1.108593	Deviance		395.9615
Restr. deviance	427.7823	Restr. log likelihood		-213.8911
LR statistic	31.82076	Avg. log likelihood		-0.535083
Prob(LR statistic)	0.000001			
Obs with Dep=0	98	Total obs		370
Obs with Dep=1	272			

Anexo 4: Datos regresionados

Nº	Y	X1	X2	X3
1	0	2	1	1
2	1	4	3	4
3	0	2	1	1
4	1	3	3	4
5	0	2	2	3
6	1	3	4	4
7	1	3	3	4
8	1	3	2	4
9	0	1	3	1
10	1	3	2	4
11	1	2	3	4
12	1	3	4	4
13	0	1	2	1
14	1	2	4	3
15	1	3	4	4
16	0	1	2	1
17	1	1	3	3
18	1	3	4	1
19	0	1	3	2
20	1	1	4	4
21	1	2	4	2
22	1	3	4	3
23	1	3	2	4
24	0	1	2	4
25	1	3	2	3
26	1	3	1	3
27	1	3	4	4
28	0	1	4	3
29	1	1	3	3
30	1	3	4	3
31	1	3	2	4
32	1	3	2	4
33	0	1	2	4
34	1	2	1	3
35	1	1	3	4
36	1	3	4	3
37	0	1	3	3
38	1	3	4	3
39	1	2	2	4
40	0	1	2	4
41	1	3	2	3
42	1	3	4	3
43	0	2	2	4

44	1	3	4	4
45	1	3	3	3
46	1	3	4	2
47	1	2	4	4
48	1	2	4	4
49	0	2	1	2
50	1	3	4	3
51	1	3	4	2
52	1	3	2	3
53	1	3	2	4
54	1	3	2	3
55	0	1	1	4
56	1	3	4	3
57	1	3	2	4
58	1	3	4	3
59	0	1	3	4
60	1	2	4	3
61	1	3	3	4
62	1	3	4	3
63	1	1	2	4
64	0	2	2	4
65	0	3	2	3
66	1	3	1	3
67	0	3	3	3
68	1	3	4	4
69	1	3	3	4
70	1	3	2	3
71	1	1	4	3
72	0	2	1	4
73	0	3	1	3
74	0	3	1	4
75	0	3	3	3
76	1	3	2	4
77	0	2	1	3
78	1	3	4	3
79	1	1	4	4
80	0	2	1	4
81	1	3	4	4
82	1	3	4	3
83	0	3	1	3
84	1	2	4	3
85	1	2	3	3
86	1	3	4	4
87	1	1	4	4
88	0	2	1	4
89	1	3	4	3

90	1	3	2	3
91	0	3	3	3
92	1	2	4	3
93	1	3	3	3
94	1	3	4	3
95	1	1	2	4
96	0	2	2	4
97	1	3	2	3
98	1	3	1	2
99	0	1	3	3
100	1	3	4	4
101	1	3	3	3
102	1	3	4	3
103	1	1	2	4
104	0	2	2	4
105	1	3	2	3
106	1	2	1	3
107	0	2	3	3
108	1	3	4	2
109	0	3	3	3
110	1	3	4	4
111	1	2	2	3
112	0	2	2	4
113	1	3	2	3
114	1	3	1	4
115	0	3	3	3
116	1	3	4	3
117	1	3	3	3
118	1	3	4	3
119	1	1	2	4
120	0	2	2	4
121	1	3	2	4
122	1	3	1	3
123	1	3	3	3
124	1	3	4	3
125	0	2	3	4
126	1	3	4	3
127	1	1	2	4
128	0	2	2	4
129	1	3	2	3
130	1	3	1	3
131	0	1	3	3
132	1	3	4	4
133	1	3	3	3
134	1	3	4	3
135	1	1	2	4

136	0	2	2	4
137	0	3	2	3
138	1	3	1	4
139	0	1	3	3
140	1	3	4	3
141	0	3	3	4
142	1	3	4	3
143	1	1	2	4
144	1	2	2	3
145	0	3	2	4
146	1	3	1	3
147	0	3	3	3
148	1	3	4	4
149	0	3	3	3
150	1	3	4	3
151	1	1	2	4
152	0	2	2	4
153	1	3	2	3
154	1	3	1	3
155	0	3	3	3
156	1	3	4	4
157	0	3	3	4
158	1	3	4	3
159	1	1	2	4
160	0	2	2	4
161	0	3	2	3
162	1	3	1	3
163	0	3	3	3
164	1	3	4	4
165	0	3	3	3
166	1	3	4	3
167	1	1	2	4
168	1	2	2	4
169	1	3	2	3
170	1	3	1	3
171	0	3	3	4
172	1	3	4	4
173	1	3	3	3
174	1	3	4	3
175	1	1	2	4
176	1	2	2	4
177	1	3	2	3
178	1	3	1	3
179	0	3	3	4
180	1	3	4	2
181	0	3	3	3

182	1	3	4	3
183	1	1	2	4
184	0	2	2	4
185	1	3	2	3
186	1	3	1	3
187	1	3	3	3
188	1	3	4	4
189	1	3	3	4
190	1	3	4	3
191	1	1	2	3
192	0	2	2	4
193	1	3	2	3
194	1	3	1	4
195	1	3	3	3
196	1	3	4	4
197	0	3	3	3
198	1	3	4	4
199	1	1	2	3
200	0	2	2	4
201	1	3	2	3
202	1	3	1	4
203	0	3	3	3
204	1	3	4	3
205	1	3	3	4
206	1	3	4	3
207	1	1	2	4
208	1	2	2	4
209	0	3	2	3
210	1	3	1	4
211	0	3	3	3
212	1	3	4	3
213	1	3	3	4
214	1	3	4	3
215	1	1	2	4
216	0	2	2	4
217	1	3	2	4
218	1	3	1	3
219	0	3	3	4
220	1	3	4	3
221	0	3	3	3
222	1	3	4	3
223	1	1	2	4
224	1	2	2	4
225	0	3	2	3
226	0	3	1	3
227	0	3	3	4

228	1	3	4	3
229	1	3	3	3
230	1	3	4	3
231	1	1	2	4
232	0	2	2	4
233	1	3	2	3
234	1	3	1	3
235	1	3	3	4
236	1	3	4	3
237	0	3	3	4
238	1	3	4	4
239	1	1	2	4
240	1	2	2	4
241	1	3	2	3
242	1	3	1	3
243	1	3	3	3
244	1	3	4	4
245	0	3	3	3
246	1	3	4	3
247	1	1	2	4
248	1	2	2	4
249	0	3	2	4
250	1	3	1	3
251	1	3	3	4
252	1	3	4	4
253	0	3	3	3
254	1	3	4	3
255	1	1	2	4
256	0	2	2	4
257	1	3	2	3
258	1	3	1	3
259	0	3	3	2
260	1	3	4	3
261	1	3	3	4
262	1	3	4	3
263	1	1	2	4
264	1	2	2	4
265	1	3	2	3
266	1	3	1	3
267	1	3	3	3
268	1	3	4	2
269	1	3	3	3
270	1	3	4	4
271	1	1	2	4
272	1	2	2	4
273	0	3	2	2

274	1	3	1	3
275	0	3	3	2
276	1	3	4	3
277	0	3	3	3
278	1	3	4	3
279	1	1	2	4
280	1	2	2	4
281	1	3	2	3
282	1	3	1	2
283	0	3	3	3
284	1	3	4	3
285	1	3	3	3
286	1	3	4	3
287	1	1	2	4
288	1	2	2	4
289	0	3	2	3
290	1	3	1	3
291	0	3	3	3
292	1	3	4	4
293	1	3	3	3
294	1	3	4	3
295	1	1	2	4
296	0	2	2	4
297	1	3	2	3
298	1	3	1	3
299	1	3	3	3
300	1	3	4	3
301	0	3	3	3
302	1	3	4	3
303	1	1	2	4
304	0	2	2	4
305	1	3	2	3
306	1	3	1	3
307	0	3	3	3
308	1	3	4	3
309	0	3	3	3
310	1	3	4	3
311	0	1	2	4
312	0	2	2	1
313	1	3	2	4
314	1	3	1	4
315	0	2	3	1
316	1	3	4	4
317	1	3	3	4
318	1	3	4	4
319	1	2	2	4

320	1	2	2	4
321	1	3	2	4
322	1	3	1	3
323	1	3	3	4
324	1	3	4	3
325	0	3	3	3
326	1	3	4	3
327	1	1	2	4
328	1	2	2	4
329	1	3	2	3
330	1	3	1	3
331	0	3	3	3
332	1	3	4	3
333	1	3	3	4
334	1	3	4	1
335	1	1	2	4
336	1	2	2	4
337	1	3	2	3
338	1	3	1	4
339	1	3	3	3
340	1	3	4	4
341	1	3	3	3
342	1	3	4	3
343	1	1	2	4
344	1	2	2	4
345	1	3	2	3
346	1	3	1	3
347	1	3	3	3
348	1	3	4	3
349	1	3	3	4
350	1	3	4	3
351	1	1	2	4
352	0	2	2	4
353	1	3	2	3
354	1	3	1	4
355	1	3	3	3
356	1	3	4	3
357	0	2	3	3
358	1	3	4	3
359	1	1	2	4
360	0	2	2	1
361	1	3	2	3
362	1	3	1	3
363	1	3	3	3
364	1	3	4	3
365	0	2	3	1

366	1	3	4	3
367	0	1	1	4
368	1	2	4	4
369	1	3	4	3
370	0	3	2	3

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 5: Resultados de la encuesta

Nº	DATOS GENERALES				Y = IMPUESTO PREDIAL			
	Género	Edad	Estado civil	Grado instruc	5.¿Con qué frecuencia se atrasa en el pago de su impuesto predial?	6.¿Con qué frecuencia usted solicita fraccionamiento del impuesto predial?	7.¿Qué tan de acuerdo está, con el beneficio de deducción que obtienen los contribuyentes mayores de	8.¿Qué tan de acuerdo está, con los detalles especificados en el informe de verificación de su predio?
1	Femenino	64	Casado	Secundaria	Casi siempre	Nunca	En desacuerdo	De acuerdo
2	Masculino	35	Soltero	Superior incompleto	Casi nunca	Nunca	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
3	Femenino	55	Casado	Superior incompleto	A veces	Nunca	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
4	Femenino	63	Casado	Superior completa	Casi nunca	Nunca	Indiferente	De acuerdo
5	Femenino	48	Soltero	Superior completa	Casi siempre	Casi nunca	De acuerdo	Indiferente
6	Masculino	45	Casado	Superior completa	Casi nunca	A veces	En desacuerdo	De acuerdo
7	Masculino	52	Soltero	Secundaria	Nunca	Nunca	Totalmente en desacuerdo	Totalmente de acuerdo
8	Masculino	30	Soltero	Secundaria	Casi nunca	A veces	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
9	Femenino	64	Casado	Secundaria	A veces	Nunca	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
10	Masculino	35	Soltero	Superior incompleto	Casi nunca	Nunca	De acuerdo	En desacuerdo
11	Femenino	55	Casado	Superior incompleto	Casi nunca	A veces	Totalmente de acuerdo	Totalmente de acuerdo
12	Femenino	63	Casado	Superior completa	Casi nunca	Nunca	Indiferente	De acuerdo
13	Femenino	48	Soltero	Superior completa	Siempre	Casi nunca	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
14	Masculino	45	Casado	Superior completa	Casi nunca	A veces	De acuerdo	De acuerdo
15	Masculino	52	Soltero	Secundaria	Nunca	Nunca	Totalmente en desacuerdo	Totalmente de acuerdo
16	Masculino	30	Divorciado (a)	Secundaria	A veces	Casi siempre	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
17	Femenino	64	Casado	Secundaria	Casi nunca	Nunca	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
18	Masculino	35	Soltero	Superior incompleto	Casi nunca	Nunca	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
19	Femenino	55	Casado	Superior incompleto	A veces	Nunca	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
20	Femenino	63	Casado	Superior completa	Casi nunca	Nunca	Indiferente	Totalmente de acuerdo
21	Femenino	48	Soltero	Superior completa	Casi nunca	Casi nunca	De acuerdo	Indiferente
22	Masculino	45	Viudo (a)	Superior completa	Casi nunca	A veces	De acuerdo	De acuerdo
23	Masculino	52	Soltero	Secundaria	Nunca	Nunca	Totalmente en desacuerdo	Totalmente de acuerdo
24	Masculino	30	Soltero	Secundaria	Casi siempre	Casi siempre	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
25	Femenino	64	Casado	Secundaria	Casi nunca	Nunca	Totalmente de acuerdo	De acuerdo
26	Masculino	35	Soltero	Superior incompleto	Casi nunca	Nunca	En desacuerdo	Totalmente de acuerdo
27	Femenino	55	Casado	Superior incompleto	Casi nunca	Nunca	En desacuerdo	De acuerdo
28	Femenino	63	Casado	Superior completa	A veces	Nunca	Indiferente	De acuerdo
29	Femenino	48	Soltero	Superior completa	Casi nunca	A veces	De acuerdo	Indiferente

J	K	L	M	N
X1= F ECONÓMICO				
9.¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación: El dinero que recauda la Municipalidad por impuesto predial, está bien	10.¿Qué tan de acuerdo está, con el monto que le cobran por concepto de impuesto predial?	11.¿Qué tan de acuerdo está con la siguiente afirmación: La situación económica de su hogar le permite pagar sus impuestos sin ningún	12.¿Cómo califica su nivel de ingreso familiar?	13.¿Cómo califica su nivel de gasto familiar?
En desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Bajo	Medio
En desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Alto	Alto
Indiferente	De acuerdo	En desacuerdo	Bajo	Alto
En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Medio	Bajo
De acuerdo	De acuerdo	Indiferente	Bajo	Alto
En desacuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Medio	Medio
Indiferente	De acuerdo	De acuerdo	Medio	Bajo
En desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Medio	Alto
Totalmente en desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy bajo	Medio
En desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Medio	Alto
Indiferente	De acuerdo	En desacuerdo	Bajo	Alto
En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Medio	Bajo
De acuerdo	De acuerdo	Indiferente	Muy bajo	Alto
En desacuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Bajo	Medio
Indiferente	De acuerdo	De acuerdo	Medio	Bajo
En desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy bajo	Alto
En desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy bajo	Medio
En desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Medio	Alto
Indiferente	De acuerdo	En desacuerdo	Muy bajo	Alto
En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Muy bajo	Bajo
De acuerdo	De acuerdo	Indiferente	Bajo	Alto
En desacuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Medio	Medio
Indiferente	De acuerdo	De acuerdo	Medio	Bajo
En desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy bajo	Alto
En desacuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Medio	Medio
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Medio	Alto
Indiferente	De acuerdo	En desacuerdo	Medio	Alto
En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Muy bajo	Bajo
Totalmente en desacuerdo	De acuerdo	Indiferente	Muy bajo	Alto

